



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020025 Barranco del Agua (La Palma)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:37:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01AI3VxveTdsFr46GMRs7om2je9L0o7w6



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:40:09

Plan de Gestión de la ZEC ES7020025 Barranco del Agua, aprobado por Orden de la Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad de fecha de 23 de febrero de 2016 (BOC núm. 43, de 3 de marzo de 2016).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:37:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01AI3VxveTdsFr46GMRs7om2je9L0o7w6



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:40:09



**Gobierno
de Canarias**

Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Protección
de la Naturaleza

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020025 BARRANCO DEL AGUA (LA PALMA)**

Índice:

1. ÁMBITO TERRITORIAL DE LA ZEC	6
1.1. Límites geográficos	6
1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos	7
1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de los recursos naturales	9
1.3.1. Plan insular de ordenación de La Palma	9
1.3.2. Plan general de ordenación	9
1.3.3. Plan o norma del espacio natural protegido	10
*EL SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SE SUPERPONE CON LOS SUELOS DE PROTECCIÓN NATURAL Y PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA EN LAS ZONAS DE DOMINIO PÚBLICO DEL TRAZADO DE LA LP-1, POR LO QUE EL ÁREA TOTAL DE LA ZEC RESULTA DE LA SUMATORIA DE LOS DOS PRIMEROS.	12
2. INVENTARIO	12
2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000	12
2.2. Actualización del inventario	13
2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario	14
2.3.1. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos)	15
2.3.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico	16
2.3.3. (9360)* Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)	18
2.3.4. (9320) Bosques de Olea y Ceratonia	20
2.3.5. (9560) Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp	21
2.3.6. (4050) Brezales macaronésicos endémicos	22
2.3.7. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	23
2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio	24
2.5. Datos de las especies red Natura 2000	25
2.6. Datos de otras especies	25
2.6.1. Especies incluidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas	25
2.6.1.1. Marmulano (Sideroxylon canariense)	25
2.6.1.2. Trébol de risco Dorycnium eriophthalmum	26
2.6.2. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves	26
2.6.2.1. (A422) Paloma turquí Columba bollii	26
2.6.2.2. (A423) Paloma rabiche Columba junoniae	27
2.6.2.3. (A346) Graja Pyrrhocorax pyrrhocorax (barbarus)	27
3. VALORACIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000	28
3.1. Valoración de los tipos de hábitat de interés comunitario	28
3.1.1. (9550) Pinares macaronésicos endémicos	28
3.1.1.1. Evolución del área de distribución	28
3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales	28
3.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico	29
3.1.2.1. Evolución del área de distribución	29
3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales	30

Página 3 de 75

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:37:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01AI3VxveTdsFr46GMRs7om2je9L0o7w6



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:40:09



3.1.3. (9360) Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea).....	31
3.1.3.1. Evolución del área de distribución.....	32
3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales.....	32
3.1.4. (9320) Bosques de Olea y Ceratonia.....	35
3.1.4.1. Evolución del área de distribución.....	35
3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales.....	35
3.1.5. (9560) Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.	36
3.1.5.1. Evolución del área de distribución.....	37
3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales.....	37
3.1.6. (4050) Brezales secos macaronésicos endémicos	38
3.1.6.1. Evolución del área de distribución.....	39
3.1.6.2. Presiones y amenazas actuales.....	39
3.1.7. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	39
3.1.7.1. Evolución del área de distribución.....	39
3.1.7.2. Presiones y amenazas actuales.....	39
3.2. Valoración de especies red Natura 2000.....	40
3.3. Aportación de la ZEC "Barranco del Agua" a la red Natura 2000 en Canarias.....	40
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE TIPOS DE HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES RED NATURA 2000.	
OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	41
4.1. Estado de Conservación de los tipos de hábitats de interés comunitario.....	41
4.1.1. (9550) Pinares macaronésicos endémicos	41
4.1.1.1. Cobertura.....	41
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	41
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.....	41
4.1.1.4. Evolución previsible.....	42
4.1.1.5. Valoración global.....	42
4.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico.....	42
4.1.2.1. Cobertura.....	42
4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	42
4.1.2.3. Estructura y funciones específicas.....	42
4.1.2.4. Evolución previsible.....	43
4.1.2.5. Valoración global.....	43
4.1.3. (9360) Bosques de laureles macaronésicos.....	43
4.1.3.1. Cobertura.....	43
4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	44
4.1.3.3. Estructura y funciones específicas.....	44
4.1.3.4. Evolución previsible.....	44
4.1.3.5. Valoración global.....	45
4.1.4. (9320) Bosques de Olea y Ceratonia.....	45
4.1.4.1. Cobertura.....	45
4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	45
4.1.4.3. Estructura y funciones específicas.....	45
4.1.4.4. Evolución previsible.....	46
4.1.4.5. Valoración global.....	46
4.1.5. (9560) Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.....	46
4.1.5.1. Cobertura.....	46
4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	46
4.1.5.3. Estructura y funciones específicas.....	47
4.1.5.4. Evolución previsible.....	47
4.1.5.5. Valoración global.....	47
4.1.6. (4050) Brezales secos macaronésicos endémicos.....	47
4.1.6.1. Cobertura.....	47
4.1.6.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	48
4.1.6.3. Estructura y funciones específicas.....	48
4.1.6.4. Evolución previsible.....	48
4.1.6.5. Valoración global.....	48
4.1.7. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica.....	48
4.1.7.1. Cobertura.....	48
4.1.7.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.....	48
4.1.7.3. Estructura y funciones específicas.....	48





4.1.7.4. Evolución previsible.....	48
4.1.7.5. Valoración global.....	49
4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000.....	49
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN.....	49
5.1. Objetivos generales.....	49
5.2. Objetivos específicos.....	49
6. ZONIFICACIÓN.....	51
6.1. Zona de conservación (zona B).....	52
6.2. Zona de restauración prioritaria (zona C).....	53
6.3. Zona de transición (zona E).....	54
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	55
7.1. Criterios de actuación.....	55
7.1.1. Zona de conservación (zona B).....	55
7.1.2. Zona de restauración prioritaria (zona C).....	59
7.1.3. Zona de transición (zona E).....	63
7.1.4. Criterios de actuación de carácter general para toda la ZEC.....	66
7.2. Actuaciones de conservación.....	67
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN.....	69
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES.....	72
10. ANEXO CARTOGRÁFICO.....	73





Antecedentes

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 173 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000), entre los que se encontraba ES7020025 Barranco del Agua.

Mediante la *Decisión de la Comisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo* (DOCE L 5, de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión 2008/95/CE, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOUE L 31, de 5 de febrero de 2008).

En dicha lista se incluye el LIC ES7020025 Barranco del Agua, con una superficie de 74,2 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los anexos I y II de la *Directiva 92/43/CEE*.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4 de la *Directiva 92/43/CEE* y el artículo 42.3 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE 299, de 14 de diciembre de 2007). En el anexo I del citado decreto, se incluye la ZEC nº 157_LP Barranco del Agua en la isla de La Palma.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la *Directiva 92/43/CEE* y los artículos 45.1 y 45.2 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas. El presente plan responde a ese mandato, de manera particular a lo expuesto en el artículo 45.1.a de la *Ley 42/2007*.

En aplicación del artículo 41.3 de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas, elaboró unas Directrices de conservación de la Red Natura 2000 (BOE 244, de 10 de octubre de 2011), entendiendo éstas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de red Natura 2000. El presente plan de gestión se redacta teniendo en cuenta dichas directrices.

1. Ámbito territorial de la ZEC

La ZEC ES7020025 Barranco del Agua es un espacio natural integrado en la red europea de espacios protegidos Natura 2000, que se localiza en la vertiente noreste de la isla de La Palma, abarcando una superficie de 74,2 hectáreas (limitadas por un perímetro de 6,74 km) en el municipio de Puntallana.

El acceso a la ZEC se realiza a través de la carretera LP-1, que conduce directamente desde Santa Cruz de La Palma a este enclave. Esta carretera atraviesa la ZEC de sur a norte, y la divide a una altura aproximada en torno a las cotas de los 350-380 m s.n.m., localizándose al oeste de la carretera la parte alta del barranco y al este de la misma su parte baja.

1.1. Límites geográficos

Los límites territoriales de la ZEC se representan y describen cartográficamente en los anexos I y II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre* (BOC 7, de 13 de enero de 2010). No obstante, de forma sintética y aproximada, los límites de la ZEC se corresponden con la siguiente descripción:

Página 6 de 75

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:37:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01AI3VxveTdsFr46GMRs7om2je9L0o7w6



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:40:09



Norte: desde un punto (UTM 230317 3180802) en el cauce del Barranco del Agua a cota 478, aproximadamente, asciende con rumbo NE por una vaguada del margen izquierdo, hasta alcanzar la divisoria de dicho margen a cota 604,50, y desde ahí desciende con el mismo rumbo hasta el cauce de un ramal contiguo por el norte del mismo barranco (UTM 230587 3181032) a cota 550; continúa aguas abajo hasta la cota 475 (UTM 230 737 3180814) que toma con rumbo Este para alcanzar un canal por el que sigue hasta enlazar con el veril del margen izquierdo del Barranco del Agua, por donde continúa con el mismo rumbo hasta la cota 225 (UTM 232332 3180646). Desde este lugar, desciende por un espigón con rumbo SO, pasando por el flanco oeste de un estanque, hasta alcanzar el cauce del barranco en la cota 108 (UTM 232295 3180524).

Este: desde el punto anterior continúa por el cauce aguas abajo hasta alcanzar la cota 100 (UTM 232341 31800499) para continuar en línea recta hacia el Sur hasta alcanzar, junto a una pista, el borde meridional de las parcelas de cultivo situadas en la base de la ladera derecha del barranco del Agua (UTM 232340 3180451) por dicho borde sigue con dirección SE hasta llegar a la cota 50 (UTM 232562 3180177), desde donde asciende en línea recta hacia el Sur por la ladera del margen derecho del Barranco del Agua, hasta alcanzar el veril a cota 75 (UTM 232544 3180159).

Sur: desde el punto anterior sigue el veril hacia el Oeste hasta alcanzar, en una curva pronunciada, la carretera de acceso a Punta de Santa Lucía (UTM 232284 3180243); asciende por ella con rumbo Sur unos 335 m, hasta enlazar con el cauce del barranco contiguo al del Agua por el sur (UTM 232021 3180077); toma por éste aguas arriba hasta la cota 290 (UTM 231860 3180130), por la que continúa hacia el Norte hasta alcanzar de nuevo el veril del margen derecho del Barranco del Agua (UTM 231977 3180400); sigue por éste con rumbo Oeste hasta la cota 400 (UTM 231493 3180492), prolongándose hacia el SO en línea recta para alcanzar la pista del Llano de Tenagua en una curva a cota 421,10 (UTM 231451 3180475); asciende por ella, unos 1220 m, recorriendo el borde superior de la ladera del margen derecho del Barranco del Agua, para continuar con igual rumbo por un canal hasta alcanzar la cota 580 (UTM 230279 3180498) y en la ladera del margen derecho del Barranco del Agua.

Oeste: desde el punto anterior continúa descendiendo por la ladera meridional del barranco, en línea recta con rumbo NE, pasando por la esquina SE de un estanque, hasta conectar con el cauce del Barranco del Agua a 460 (UTM 230354 3180673), desde donde sigue aguas arriba hasta alcanzar la cota 478 en el punto inicial.

1.2. Relación con otros espacios de la red Natura 2000 y de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

Relación con otros espacios de la red Natura 2000

La ZEC linda hacia el oeste, en sus cotas más altas, con la ZEC ES7020093 Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua (139_LP).

Al mismo tiempo esta ZEC se encuentra integrada dentro de la ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de la Palma.

Relación con la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos

Los límites de este espacio son coincidentes con los del Sitio de Interés Científico (SIC) del Barranco del Agua (P-18).





Figura 1: Representación de la ZEC ES7020025 Barranco del Agua (trama) en relación a la ZEC ES7020093 Barranco Seco-Barranco del Agua (Rojo).

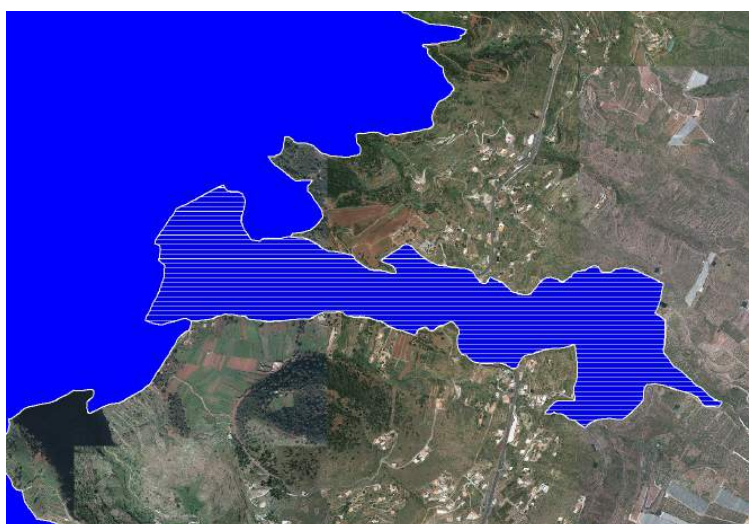


Figura 2: Representación de la ZEC ES7020025 Barranco del Agua (trama) en relación a la ZEPA ES0000114 Cumbres y acantilados del norte de La Palma (azul).





1.3. Planeamiento territorial, urbanístico y de ordenación de los recursos naturales

1.3.1. Plan insular de ordenación de La Palma

De acuerdo con el artículo 17 del *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el *Texto Refundido* para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territoriales de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación son, fundamentalmente, la articulación de las distintas políticas y actuaciones con incidencia territorial, la mejor distribución de los usos e implantación de las infraestructuras, y la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de La Palma fue aprobado mediante el *Decreto 71/2011, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de La isla de La Palma*, de 11 de noviembre.

Atendiendo a los artículos 22 y 23 del *Decreto 71/2011*, que establecen las distintas categorías de zonas y subzonas de ordenación de los recursos naturales, el Plan Insular de Ordenación de La Palma asigna al ámbito de la ZEC ES7020025 Barranco del Agua la figura de **ámbito rústico con interés ambiental de valor natural (zona A)**, calificándola como **subzona de recursos ambientales de valor natural grado 2 (subzona A 2)**, y designando en lo que atañe a la ordenación territorial toda su extensión como **zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Terrestre (subzona A21)**.

Para las subzonas A21, el PIOP recoge como uso principales a potenciar el uso ambiental de “conservación ambiental”; y como usos compatibles complementarios también a potenciar los usos ambientales “científicos” y de “conservación ambiental”. Así mismo, para este tipo de zonas establece como uso compatible autorizable con limitaciones el de “esparcimiento en espacios no adaptados”, el de “infraestructuras”, los primarios no extractivos “forestales”, el ganadero de “pastoreo” y la “apicultura”. Por último, como prohibidos quedan recogidos los usos productivos extractivos, las actividades económicas, los usos turísticos y los residenciales.

Zonificación PIO (Decreto 71/2011)	Superficie (ha)	% ZEC
Zona A21 “Zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Terrestre”	74,2	100

Tabla 1: Zonificación PIO de La Palma

1.3.2. Plan general de ordenación

El plan general de Puntallana fue aprobado el 28 de julio de 2005; siendo publicado en el BOC el día 11/10/2005 (nº 2000) y en el BOP 16/09/2005 (nº 151).

A fecha de redacción del presente documento se encuentra en tramitación su adaptación. Los principales hitos de esta tramitación hasta la fecha han sido los siguientes:

- ✓ Avance aprobado el 17/02/2009. Publicado en BOP 3/03/2009 (nº 40).
- ✓ Aprobación inicial 17/03/2011. Publicado en BOP 25/03/2011 (nº 47).
- ✓ Aprobación provisional 19/04/2013.
- ✓ Octubre 2014, en fase de aprobación definitiva, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) acuerda suspender motivadamente la aprobación definitiva (se da un plazo de tres meses para el requerimiento de subsanación).

Página 9 de 75





Entre las observaciones, y respecto al territorio que nos ocupa, se indica que el documento presentado establece la categoría de SRPN (Suelo Rústico de Protección Natural) a la superficie que se corresponde con dos espacios naturales (Parque Natural de las Nieves y Sitio de Interés Científico del Barranco del Agua) en todo el perímetro que afecta al municipio. Sin embargo, en los instrumentos de ordenación de ambos espacios naturales aprobados se establecen en sus recintos categorías distintas, por lo que la ordenación propuesta discrepa; por ello, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del TRLOTENC, se indica que sería procedente suprimir la ordenación del suelo que afecta al territorio del ENP, debiéndose remitir a la misma, es decir, señalar en los planos del Plan General, coincidiendo con su superficie: Planeamiento Remitido. (ello está en concordancia a su vez con el art. 9.3 de la *Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales*).

Posteriormente se solicitó por parte del Ayuntamiento de Puntallana, y fue concedida, la ampliación de este plazo para ultimar la subsanación de las observaciones recogidas en el acuerdo de la COTMAC, siendo aprobadas por el pleno del Ayuntamiento el pasado 30 de marzo de 2015 las oportunas correcciones y remitiéndose posteriormente el Plan en el mes de abril a la COTMAC para elevarlo a aprobación.

1.3.3. Plan o norma del espacio natural protegido

Por acuerdo de la COTMAC de 22 de junio de 2006, se aprobaron definitivamente las Normas de Conservación del SIC Barranco del Agua (P-18), término municipal de Puntallana, La Palma (BOC nº 219, de 10 de noviembre de 2006).

Las determinaciones de las Normas de Conservación tienen carácter obligatorio y ejecutivo para la Administración, y para los particulares, desde el momento en que entran en vigor por la publicación de su aprobación definitiva. Estas normas regulan de forma vinculante el aprovechamiento del Sitio de Interés Científico en lo que se refiere a su conservación y protección.

Los fundamentos de protección definidos en las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico del Barranco del Agua, son los siguientes:

- Constituir una muestra representativa de los principales sistemas naturales y de los hábitats característicos del archipiélago, como es el matorral de tabaibal-cardonal.
- Contribuir significativamente al mantenimiento de la biodiversidad del Archipiélago Canario, presentando un gran número de especies endémicas del archipiélago, como las especies propias del cardonal-tabibal, como son las tabaibas (*Euphorbia* sp), los cardones (*Euphorbia canariensis*), etc.
- Incluir zonas de importancia vital para determinadas fases de la biología de las especies animales, tales como áreas de reproducción y cría, refugio de especies migratorias y análogos, como son las palomas de la laurisilva que encuentran en estos hábitats los lugares idóneos para desarrollar su ciclo biológico.
- Albergar estructuras geomorfológicas representativas de la geología insular en buen estado de conservación.
- Contener elementos naturales que destaquen por su rareza o singularidad o tengan interés científico especial, como es la formación de tabaibal-cardonal presente en el ámbito del Sitio de Interés Científico.

Tal y como dispone el *Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias* (TRLOTENAC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000) (*Texto Refundido* en adelante) en su artículo 22.1, las citadas Normas de Conservación disponen una ordenación pormenorizada completa del espacio, estableciéndose una zonificación que sigue los criterios establecidos en el artículo 22.4 del citado *Texto Refundido*.

En estas Normas de Conservación la zonificación dentro del SIC del Barranco del Agua delimita dos zonas diferentes atendiendo a las definiciones que señala el *Texto Refundido* en su artículo 22.4; concretamente, una zona de uso restringido (ZUR) y una zona de uso moderado (ZUM). La primera zona (ZUR) se categoriza como suelo rústico de protección natural, mientras que la segunda zona (ZUM) como suelo

Página 10 de 75

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:37:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01AI3VxveTdsFr46GMRs7om2je9L0o7w6



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:40:09



rústico de protección paisajística, que se superpone con suelo rústico de protección de infraestructuras en las zonas de dominio público del trazado de la carretera LP-1.

Zona de Uso Restringido (ZUR).

La zona de uso restringido se encuentra constituida por aquellas superficies con alta calidad biológica o elementos frágiles o representativos en las que su conservación admite un reducido uso público, utilizando medios pedestres y sin que sean admisibles infraestructuras tecnológicas modernas. Comprende las zonas de bosque termófilo y de cardonal-tabaibal, además de algunos rodales de pinar y pequeñas representaciones del monte verde, que en conjunto ocupan la mayor parte del Espacio Natural.

Zona de Uso Moderado (ZUM).

La zona de uso moderado se encuentra constituida por aquella superficie que permite la compatibilidad de su conservación con actividades educativo ambientales y recreativas. A los efectos de la presente Norma en esta zona se puede permitir el mantenimiento de las actividades tradicionales cuyo desarrollo no comprometa la conservación de los valores de la zona. Comprende el área baja del barranco, concretamente el área ocupada por los cultivos de plataneras y los derrubios ocasionados por las obras de la carretera, entre restos de tabaibal-cardonal y algunos elementos de bosque termófilo.

La zonificación citada, tal y como establecen las normas de conservación del SIC de Barranco del Agua queda como se muestran en la figura 3.

Conforme a esta zonificación, el documento normativo establece un régimen de usos prohibidos, permitidos y autorizables, tanto de forma genérica para la totalidad del SIC, como de manera específica para cada una de las zonas delimitadas, tal y como dictamina el artículo 22.2 del *Texto Refundido* (<http://www.gobiernodecanarias.org/cmavot/espaciosnaturales/tramitacion/index.html>).

Estas normas de conservación no son plenamente congruentes con las determinaciones previstas en el Plan Insular de Ordenación de la isla de La Palma, ya que el plan insular de la isla es aprobado posteriormente a las Normas de este espacio protegido, y estas no han sido adaptadas.

Esta discrepancia ha dado lugar a una de los problemas a la hora de la revisión y posterior aprobación del Plan General del municipio de Puntallana. En concreto, en fase de revisión del Plan General de Puntallana en línea con el PIOP se propuso el establecimiento de la categoría de SRPN (Suelo Rústico de Protección Natural) a todo el ámbito del Sitio de Interés Científico del Barranco del Agua. Sin embargo, tal como hemos visto en este apartado, en el instrumento de ordenación del espacio natural aprobado se establece en parte de sus recintos categorías distintas de suelo, por lo que la ordenación que se propuso por el Plan General en las primeras fases de su revisión discrepa con la misma. Ante esto la COTMAC, entre otras cuestiones, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta del TRLOTENC, dictaminó procedente el suprimir la ordenación que afecta al ámbito territorial del ENP, y estipuló que para la ordenación de este sector del espacio el Plan General se debería remitir a la ordenación del plan del espacio natural aprobado, es decir, señalar en los planos del Plan General, coincidiendo con su superficie, el planeamiento remitido. (Esto está en concordancia a su vez con el art. 9.3 de la Ley14/2014).

En el presente plan de gestión de la ZEC se aborda el aparente conflicto interpretando lo siguiente:

- Dada la escala de trabajo, el referente para el presente plan de gestión en cuanto a la compatibilidad de los usos territoriales es la ordenación dispuesta por el plan del espacio natural, entendiendo que la aparente discrepancia con el PIOP, en principio se basa eminentemente en la escala de detalle de la planificación.
- En cualquier caso, al mismo tiempo, para aquellos pequeños aspectos puntuales en que el presente plan de gestión pudiera entrar algo mas a estudio y detalle en el análisis de la compatibilidad de ciertos usos, para la conservación de los valores objeto de preservación del espacio en calidad de ZEC, y se entienda -en base a la nueva información disponible- la conveniencia de su adaptación puntual, se procederá a recomendar la integración del correspondiente ajuste; para que este sea tenido en consideración en el momento en que se proceda a la revisión del plan del espacio natural protegido.





Figura 3: Zonificación establecida por las Normas de Conservación para el SIC Barranco del Agua (P-18), ZUR (trama verde oscura) y ZUM (trama verde clara)

Clasificación y categorización del suelo	Superficie [ha]	Superficie de la ZEC [%]
Suelo rústico de protección natural (ZUR)	56,73 ha	76,39
Suelo rústico de protección paisajística (ZUM)	17,53 ha	23,61
Suelo rústico de protección de infraestructuras*	1,88 ha	2,53
TOTAL (ZEC)	74,27	100

*El suelo rústico de protección de infraestructuras se superpone con los suelos de protección natural y protección paisajística en las zonas de dominio público del trazado de la LP-1, por lo que el área total de la ZEC resulta de la sumatoria de los dos primeros.

2. Inventario

2.1. Inventario de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

De acuerdo con el Anexo I del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre*, la designación de la ZEC N° 157_LP Barranco del Agua (ES7020025) se fundamenta en la presencia de los siguientes hábitats y especies de interés comunitario: 9560 Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp, 4050 Brezales secos macaronésicos endémicos, 9360 Bosques de laureles macaronésicos, 9550 Pinares macaronésicos endémicos, 8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica, 9370 Palmerales de Phoenix, 5330 Matorrales termomediterráneos y preestépico y 8320 Campos de lava y excavaciones naturales.

La Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 incluye en esta ZEC nueve tipos distintos de hábitats de interés comunitario, según se observa en la tabla adjunta:

Página 12 de 75

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:37:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01AI3VxveTdsFr46GMRs7om2je9L0o7w6



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:40:09



Inventario de tipo de hábitats naturales de interés comunitario y especies de la red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)		
Código	Hábitats naturales de interés comunitario	Observaciones
4050	<i>Brezales secos macaronésicos endémicos</i>	Prioritario
5330	<i>Matorrales termomediterráneos y preestépico</i>	
8220	<i>Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica</i>	
8320	<i>Campos de lava y excavaciones naturales</i>	
9320	<i>Bosques de Olea y Ceratonia</i>	
9360	<i>Bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea)</i>	Prioritario
9370	<i>Palmerales de Phoenix</i>	Prioritario
9550	<i>Pinares macaronésicos (endémicos)</i>	
9560	<i>Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp.</i>	Prioritario

Tabla 2: Inventario hábitats de interés comunitario y especies de la Red Natura 2000. Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 (Actualización 2012)

2.2. Actualización del inventario

Con motivo de la elaboración del presente plan de gestión se ha procedido a la actualización de la información correspondiente a los hábitats presentes en la ZEC ES7020025 Barranco del Agua.

La consulta de información temática más actualizada y precisa, como el Mapa de Vegetación de Canarias, el Mapa Geológico de Canarias y herramientas de teledetección (*OrtoExpress* de 2011), conjuntamente con una visita al lugar, llevan a la detección de variación en la información recogida en el FND.

El resultado más destacado de la actualización es:

1. En la ZEC pueden ser observados elementos correspondientes al hábitat 9370 Palmerales de *Phoenix* pero el alcance y la proporción de los elementos que tipifican al hábitat no son significativos y no se consideran significativos.
2. El hábitat 8320 Campos de lava y excavaciones naturales no se encuentra presente en la ZEC.





Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.

Código	Hábitats de Interés Comunitario	Observaciones
4050	Brezales secos macaronésicos endémicos	Prioritario
5330	Matorrales termomediterráneos y preestépico	
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	
9320	Bosques de Olea y Ceratonia	
9360	Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	Prioritario
9550	Pinares macaronésicos (endémicos)	
9560	Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus spp.</i>	Prioritario
Otras especies de interés		
Código	Anexo IV. Directiva 92/43/CEE	Observaciones
1651	<i>Sideroxylon mirmulano</i>	
Código	Anexo I. Directiva 2009/147/CEE	Observaciones
A422	<i>Columba bollii</i>	
A423	<i>Columba junoniae</i>	
A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax barbarus</i>	

Tabla 3: Inventario actualizado de HIC y Especies de la Red Natura 2000. Análisis del Mapa de Vegetación de Canarias y Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (Precisión 1, confianza "seguro").

2.3. Datos de los tipos de hábitat de interés comunitario

Los hábitats de interés comunitario dentro de la ZEC ES7020025 Barranco del Agua ocupan una superficie de 55,72 ha, lo que supone el 75,03 % de la totalidad del ámbito.





UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7020025 BARRANCO DEL AGUA EN RELACIÓN CON LOS HÁBITATS			
Hábitat	Asociación	Superficie (ha)	Superficie ZEC (%)
9550 Pinares macaronésicos (endémicos)	<i>Loto hillebrandii</i> - <i>Pinetum canariensis ericetosum arboreae</i>	19,44	26,17
5330 Matorrales termomediterráneos y preestépico	<i>Echio breviramis</i> - <i>Euphorbietum canariensis</i>	16,53	22,26
	<i>Euphorbio regis-jubae</i> - <i>Retametum rhodorhizoidis</i>	1,14	1,54
	Total	17,68	23,8
9360 Bosques de laureles macaronésicos (<i>Laurus</i> , <i>Ocotea</i>)	<i>Visneo mocanerae</i> - <i>Arbutetum canariensis</i>	6,15	8,28
	<i>Lauro novocanariensis</i> - <i>Perseetum indicæ</i>	5,23	7,04
	Total	11,38	15,33
9320 Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonia</i>	<i>Rhamno crenulatae</i> - <i>Hypericetum canariensis</i>	4,93	6,64
9560 Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus spp.</i>	<i>Rhamno crenulatae</i> - <i>Juniperetum canariensis</i>	1,43	1,92
4050 Brezales secos macaronésicos endémicos	<i>Myrico fayae</i> - <i>Ericetum arboreae</i>	0,87	1,17
8220 Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	---	---	---

Tabla 4: Unidades de vegetación.

Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la Macaronesia y el Mapa de Vegetación de Canarias.

2.3.1. (9550) Pinares macaronésicos (endémicos)

Los pinares constituyen un hábitat exclusivo del archipiélago canario que alberga cierta complejidad, lo que se manifiesta en el reconocimiento de varios subtipos, si bien todos se caracterizan por un dominio del pino canario (*Pinus canariensis*) en el estrato arbóreo.

Comprende los pinares típicos, los pinares de cotas bajas de sotavento, los pinares húmedos de barlovento, los pinares de cumbre y los pinares de cumbre con cedro, así como las comunidades en las que los pinares comparten territorio con matorrales como jaras, escobones y codesos.

En el ámbito geográfico de la ZEC ES7020025 Barranco del Agua, el hábitat de interés comunitario 9550 Pinares macaronésicos (endémicos) se corresponde con la asociación *Loto hillebrandii*-*Pinetum canariensis ericetosum arboreae*; se trata de una comunidad representativa de los pinares más húmedos en contacto con el monte verde, en los que intervienen con alta frecuencia: *Erica arborea*, *Ilex canariensis* y *Myrica faya*, entre otras especies. Según sectores, se trata de una comunidad generalmente expandida por la tala del fayal y su localización potencial se corresponde a lugares de exposición sur afectados por el rebose de nubes, en áreas finícolas del monte verde y con muy débil acción de las nieblas. También se localiza sobre conos de lapilli recientes, en áreas mesomediterráneas subhúmedas del área de nieblas del monte verde.

El pinar se sitúa en la parte más alta del espacio, por encima de la carretera LP-1, observándose únicamente algún que otro pino aislado en la parte baja. En el ámbito de la ZEC se encuentra caracterizado

Página 15 de 75

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:37:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01AI3VxveTdsFr46GMRs7om2je9L0o7w6



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:40:09



por una formación madura de pinos canarios con ejemplares longevos que poseen una copa bien estructurada, característica de los ejemplares viejos de pinos canarios. Este pinar tiene su máximo exponente en los interfluvios del barranco, descendiendo más hacia el cauce en las vertientes con orientación sur y menos en las vertientes orientadas norte. A medida que se acerca al fondo del cauce esta formación se entremezcla con el monte verde, dominando según sectores del espacio las especies típicas de una u otra comunidad. De ahí que, siendo bastante complejo el marcar unos límites tan irregulares con alternancia en la dominancia de especies de una u otra formación, el plan vigente del espacio opte sin desacierto por asignar y delimitar a una parte relativamente amplia del espacio, cubierta por este tipo de vegetación, como bosques ecotónicos.

La comunidad del pinar -si atendemos al mapa de vegetación de GRAFCAN- ocupa como formación dominante en esta ZEC alrededor de 19,44 ha, lo que supone el 26,17% de la superficie total de la misma.



Figura 4: Aspecto del hábitat de interés comunitario 9550 con orientación sur, donde muestra su máximo exponente.

2.3.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico

En Canarias este hábitat se encuentra presente en todas las islas. En el archipiélago canario es posible distinguir dentro de este hábitat cinco grupos de comunidades, tres de ellas dominadas por euforbiáceas (toldales, tabaibales y cardonales), otra de fabáceas (retamares) y otra de comunidades de rambla de barranco (baleras).

En esta ZEC el hábitat 5330 está conformado por 16,53 ha de cardonal palmero (*Echio breviramis-Euphorbietum canariensis*) y alrededor de 1,14 ha de retamar de retama blanca (*Euphorbio regis jubae-Retametum rhodorhizoidis*).

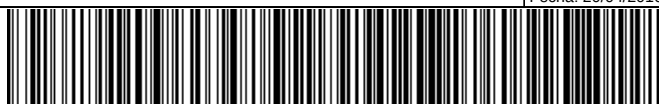




Figura 5: Aspecto del hábitat de interés comunitario 5330 representado por el cardonal palmero, y retamar de retama blanca.

Cardonal palmero (*Echio breviamis-Euphorbietum canariensis*).

En la isla de La Palma los cardonales son escasos en la actualidad, pero pueden hallarse reductos, frecuentemente fragmentarios, en su área potencial. Las principales especies, además del cardón, son: *Aeonium davidbramwellii* (bejeque), *Convolvulus floridus* (gualdil), *Echium bevirame* (arrebol), *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga), *Kleinia neriifolia* (verode), *Lavandula canariensis* (mato de risco), *Periploca laevigata* (cornical) y *Rubia fruticosa* (tasaigo) entre otras.

En la parte baja del Barranco del Agua se encuentra una buena representación de esta comunidad. Atendiendo a la composición y abundancia de las especies acompañantes, en la zona el cardonal se observa entremezclado con asociaciones de espinal granadilla (*Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*) y con retamar blanco palmero (*Euphorbio regis-jubae-Retamentum rhodorhizoidis*) según sectores.

Con relación al ámbito de la ZEC, las 16,53 ha que ocupa el cardonal como comunidad dominante suponen el 22,26% de la superficie del espacio protegido.

Retamar de retama blanca (*Retama rhodorhizoides*).

El retamar de *Retama rhodorhizoides* (retama blanca) presenta carácter edafófilo, siendo una comunidad endémica de La Palma propia de los pisos infra- y termomediterráneo semiárido y seco (sin nubes del aliso), que se desarrolla sobre suelos coluviales, aluviales antiguos, malpaíses y lapillis, del área de distribución climatofila de los cardonales (*Echio breviamis-Euphorbietum canariensis*) y sabinares (*Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*). El desarrollo de esta comunidad puede haberse favorecido en ciertos sectores, sobre todo los ubicados en el NW de la isla, por los incendios y el pastoreo. Además de la retama, que define la fisionomía característica son plantas comunes: *Euphorbia lamarckii* (tabaiba amarga, higuerrilla) y el endemismo palmero *Echium bevirame* (arrebol); así mismo, *Kleinia neriifolia* (verode) también tiene amplia difusión en su seno.





Esta comunidad aparte de encontrarse entremezclada con alguno de los otros tipos de vegetación, se presenta en las cotas más bajas del sector sureste de la ZEC ocupando como formación dominante 1,14 ha, lo que supone el 1,54% de la superficie total de la misma.

2.3.3. (9360)* Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*)

Los bosques de laureles macaronésicos son formaciones que se desarrollan bajo la influencia del aporte húmedo de los alisios, generalmente a barlovento. Presentan gran riqueza florística y numerosas especies arbóreas, generalmente siempreverdes, que configuran la fisonomía de las comunidades que integran el hábitat.

En Canarias destaca la presencia de laurisilvas de altura (de faya), de ladera (rica en viñátigos), de vaguada (con abundancia de til), de cresterías (en las que destaca el tejo) y laurisilvas secas (del mocán y el madroño).

Atendiendo al mapa de vegetación de GRAFCAN, y en virtud de la asociaciones que figuran como dominantes, en esta ZEC el hábitat 9360 se encuentra integrado por unas 6,15 ha de monte verde seco (*Visneo mocanerae-Arbutetum canariensis*) y alrededor de 5,23 ha de monte verde húmedo (*Lauro novocanariensis-Perseetum indiciae*).



Figura 6: Aspecto del hábitat de interés comunitario 9360 con su mejor representación en el cauce del barranco, y en contacto con el hábitat 9550 que desciende sobre todo con orientación sur desde el interfluvio..





Monteverde seco (*Visnea mocanerae*-*Arbutetum canariensis*).

Esta formación se instala en las cotas inferiores de las áreas afectadas por las nubes de los alisios. Por sus características de mayor tolerancia a las condiciones xéricas que los otros tipos de monteverde, ocupa las cotas bajas del monte. Generalmente es un bosque relativamente denso y xerófilo. Esta vegetación en la isla de La Palma se instala en los pisos infra-termomediterráneo seco y termomediterráneo semiárido superior, en ambos casos en áreas con nubes del alisio.

Participan en la asociación diversos árboles: *Apollonias barbujana* (barbuzano), *Erica arborea* (brezo), *Heberdenia excelsa* (adorno), *Ilex canariensis* (acebiño), *Myrica faya* (faya), *Picconia excelsa* (paloblanco), *Viburnum rigidum* (follao) y *Visnea mocanera* (mocan), entre otros. Dado su carácter xerófilo, se hallan con frecuencia en el sotobosque o en sus márgenes: *Daphne gnidium* (trovisca), *Hypericum canariense* (granadillo), *Jasminum odoratissimum* (jazmín silvestre), etc.

En la actualidad la asociación se presenta de forma fragmentada, en general en cornisas de barrancos, sobre todo en el sector NE y E de la isla.

Esta comunidad ocupa como asociación dominante en la ZEC 6,15 ha, lo que supone el 8,28 % de su superficie.

Monteverde húmedo (*Lauro novocanariensis*-*Perseetum indicae*).

Se trata de un bosque denso, en su óptimo de talla alta, y florísticamente diverso. Entre los árboles destacan: *Apollonias barbujana* (barbuzano) –en cotas bajas-, *Heberdenia excelsa* (adorno), *Ilex perado* subsp. *platyphylla* (naranjero salvaje), *Persea indica* (viñátigo); a ellos cabría añadir: *Erica arborea* (brezo), *Ilex canariensis* (acebiño), *Laurus novocanariensis* (loro) y *Myrica faya* (faya), constitutivos de la matriz del bosque; entre los arbolillos destacan: *Rhamnus glandulosa* (sanguino), *Viburnum rigidum* (follao), etc.

Aunque muy reducida en la actualidad por su explotación secular aún persisten excelentes representaciones de este bosque, sobre todo en el NE de la isla.

En el espacio el monteverde húmedo se sitúa por encima de la carretera, en el cauce del barranco entremezclado según sectores con especies que caracterizan tanto a comunidades de pinar canario, como al monteverde seco y monteverde higrófilo, observándose así mismo algunas exóticas invasoras en el área (*Ageratina riparia*, *Arundo donax*,...)

Atendiendo al mapa de vegetación de GRAFCAN, con relación al ámbito de la ZEC la asociación ocupa 5,23 ha, lo que supone el 7,04% de la superficie total del espacio.





2.3.4. (9320) Bosques de *Olea* y *Ceratonia*

El hábitat 9320 bosques de *Olea* y *Ceratonia* comprende formaciones arbóreo-arbustivas abiertas, con variable desarrollo de matorrales, en las que la fisionomía se caracteriza localmente por la presencia del acebuche, del almácigo o del lentisco, si bien en ocasiones puede observarse la concurrencia de más de una de estas especies. El matorral acompañante es relativamente variado, con numerosas especies cuya presencia depende de su distribución en las islas y de las vertientes de éstas, aunque destaca la abundancia de los granadillares de *Hypericum canariensis*. Estos granadillares no sólo son matorral acompañante, sino que, ante la ausencia de acebuches, almácigos o lentiscos, constituyen expresión suficiente del buen grado de recuperación del hábitat.

Este hábitat se encuentra representado en la ZEC eminentemente con la presencia de la asociación de espinal-granadillar *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*, observándose a modo de fruticeda, a veces espinosa, constitutiva de orlas xerofíticas del monte verde seco y de los bosques termoesclerófilos húmedos. Aparte de ello, esta comunidad puede manifestar carácter serial. Esta vegetación se encuentra en tramos del barranco que han sufrido cierta alteración, es por ello que se observa según tramos tanto entremezclada en la ZEC con especies correspondientes a la vegetación potencial (*Apollonias barbujana*, *Maytenus canariensis*,...), como con vegetación correspondiente a comunidades nitrófilas frutescentes (correspondientes por lo general a la asociación *Artemisio thusculae-Rumicion lunariae*) en aquellos lugares mas degradados. Atendiendo al mapa de vegetación de GRAFCAN, con relación al ámbito de la ZEC la asociación ocupa 4,93 ha como formación dominante, lo que supone el 6,64% de la superficie total del espacio. Se desarrolla en este sector del espacio posiblemente como matorral de sustitución del monte verde seco.



Figura 7: Espinal-granadillar (HIC 9320) junto a comunidades nitrófilas frutescentes (zona cercana al camino de las Palmas).





2.3.5. (9560) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

El hábitat 9560 bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. ocupa en la ZEC una superficie de 1,45 ha.

En general la fisionomía de este hábitat en el archipiélago canario se corresponde con un bosque abierto, con ejemplares dispersos, cuya densidad es variable en función de las características de los territorios donde se asienta. La sabina (*Juniperus turbinata* ssp. *canariensis*) con su porte semiarbóreo redondeado, es el elemento vegetal que configura el paisaje; no obstante comparte el espacio con otras especies, como el jazmín silvestre (*Jasminum odoratissimum*), el espinero (*Rhamnus crenulata*) o el tasaigo (*Rubia fruticosa*) y varias especies de tabaibas (*Euphorbia* spp.) en las orientaciones xéricas; mientras que en las orientaciones de barlovento, donde la humedad ambiental es mayor, comparte el espacio con los brezos (*Erica arborea*), formando los sabinares húmedos.

En la ZEC Barranco del Agua este hábitat se encuentra representado por el sabinar palmero (*Rhamnus crenulatae-Juniperetum canariensis*), una asociación endémica de la isla. En La Palma su área potencial, en las laderas N, NE y E afectadas por las nubes de los alisios, se sitúa por encima de la zona de los cardonales y por debajo del monte verde seco y, en las laderas SE, SW y NW no afectadas por aquellas, por debajo del pinar. La representación actual del sabinar palmero es muy escasa y fragmentaria en la isla, debido a la transformación de los terrenos donde se asienta por actividades agropecuarias y desarrollo urbano, siendo difícil encontrar restos bien conservados de sabinar.

En la ZEC Barranco del Agua esta comunidad está representada apenas por ejemplares aislados de sabina en los escarpes de la parte baja del barranco, próximos a la carretera LP-1. Atendiendo al mapa de vegetación de GRAFCAN el sabinar ocuparía unas 1,43 ha.



Figura 8: Área potencial del sabinar (hábitat de interés comunitario 9560) muy alterada por las obras de la LP-1, y donde al margen de unas pocas sabinas también se observan algunos pinos aislados.





2.3.6. (4050) Brezales macaronésicos endémicos

En Canarias los brezales abarcan formaciones de matorrales altos en los que predomina el brezo (*Erica arborea*) y otros matorrales de menor porte, abundando las fabáceas retamoides, como retamones (*Teline canariensis*), codesos (*Adenocarpus foliolosus*), escobones (*Chamaecytisus proliferus*) y otras retamas (principalmente del género *Teline*).

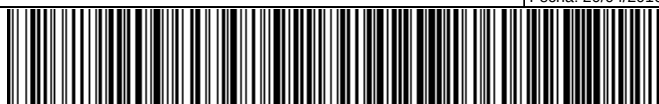
Las comunidades fitosociológicas destacables son el fayal-brezal (*Myrica fayae-Ericetum arboreae*), el retamonar (*Telinetum canariensis*), el escobonal-codesar grancanario (*Chamaecytisus canariae-Adenocarpum villosi*), el retamar de cumbre grancanario (*Micromeria benthamii-Telinetum microphyllae*) y el codesar de monte (comunidad de *Adenocarpus foliolosus*).

En la ZEC Barranco del Agua su ámbito de distribución concurre con los límites oeste de la ZEC, quedando conformado en el seno del espacio por un fayal-brezal (*Myrica fayae-Ericetum arboreae*). Se trata de una comunidad arbustiva, originada fundamentalmente por la destrucción antrópica de los bosques del monte verde. Atendiendo a los puntos donde se localiza, se constituye en el espacio como etapa serial en la degradación del monte verde húmedo (*Lauro-Perseaetum indicae*), del monte verde higrófilo (*Diplazium caudatifolium-Ocoteetum foetentis*) y de las cotas superiores del monte verde seco (*Visnea-Asplenium canariensis*).

El hábitat 4050* brezales macaronésicos endémicos, de entre los presentes, es el que se encuentra menos representado en el ámbito de la ZEC Barranco del Agua, cubriendo únicamente una superficie en torno a las 0,87 ha en la parte alta del espacio, junto al límite oeste de la ZEC.



Figura 9: Zona de contacto entre el brezal (hábitat de interés comunitario 4050) a la izquierda de la imagen y pinar (hábitat de interés comunitario 9550) a la derecha.





2.3.7. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

Se trata de un hábitat del que, si bien se ha comprobado el que está presente en algunas zonas de la ZEC, no se dispone de una cartografía base de referencia, ni tampoco se ha podido acceder a documentación que describa la estructura del hábitat en la zona, como antecedente mínimo a contrastar sobre el terreno y, a fin de registrar sus principales componentes y elementos de mayor relevancia, como para tipificarlo en estos momentos para la localidad que nos ocupa. Ello probablemente se deriva de que el hábitat 8220 se encuentra en la ZEC bastante fragmentado y repartido por distintas partes del espacio, algunas de difícil acceso; respondiendo la naturaleza de su presencia en el área, entre otras cuestiones, a los procesos erosivos relacionados con el modelado del barranco, que condiciona la presencia de paredones y saltos.

Se considera pues un hábitat que es necesario estudiar con mayor detenimiento y grado de detalle para poder abordar adecuadamente su caracterización.



Figura 10: En la parte baja del Bco. del Agua se registran tramos donde coexisten especies que tipifican a asociaciones correspondientes a los hábitats de interés comunitario 8220, 5330 y 9560.



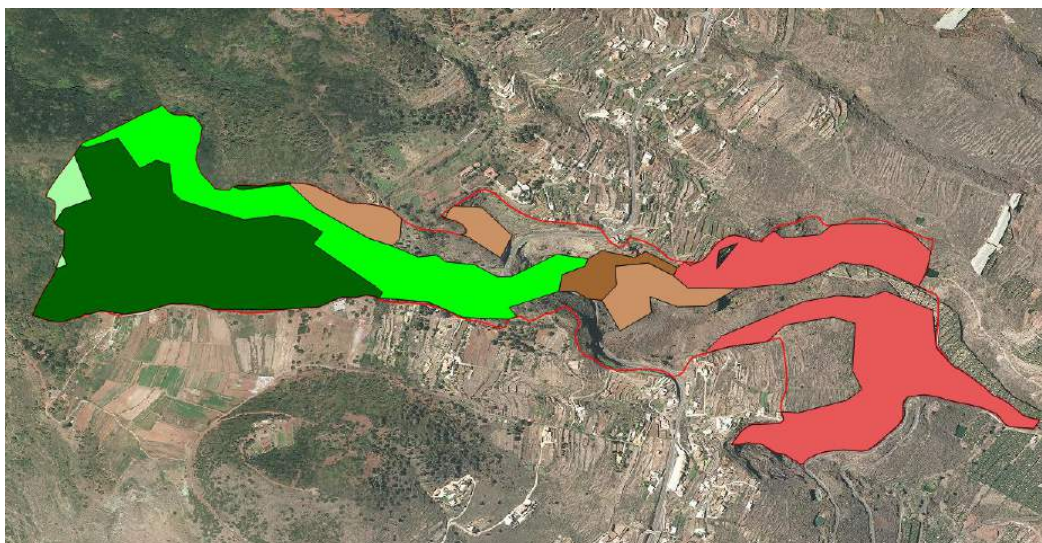


Figura 11: Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC Barranco del Agua, según Mapa de Vegetación de GRAFCAN. A la derecha de la imagen el hábitat 4050 brezales secos macaronésicos endémicos (verde claro), junto al 9550 pinares macaronésicos (verde oscuro) y 9360 bosques de laureles macaronésicos (verde chillón); en el centro, 9320 bosques de Olea y Ceratonia y Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus spp; y a la derecha de la imagen, en las cotas más bajas de la ZEC se localiza 5330 matorrales termomediterráneos y preestépico.

2.4. Datos de las unidades de vegetación para el resto del espacio.

El resto de la superficie del espacio protegido alberga las siguientes formaciones:





OTRAS UNIDADES DE VEGETACIÓN DE LA ZEC ES7020025 BARRANCO DEL AGUA			
Comunidades vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% Superficie ZEC
<i>Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae</i>	Vinagreral, inciensial, Magarzal	11,19	15,07
<i>Artemisio thusculae-Rumicion lunariae</i> facies de <i>Euphorbia lamarckii</i>	Tabaibal amargo (Islas occidentales)	3,63	4,89
Cultivos		1,33	1,79
<i>Micromerio herpyllomorphae-Cistetum monspeliensis</i>	Jaral	0,99	1,33
<i>Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis</i> (=Junipero-Rhamnetum <i>crenulatae</i>) facies de <i>Periploca laevigata</i>	Cornical	0,63	0,85
Plantaciones de <i>Cupressus</i> spp.		0,14	0,19
Comunidad de <i>Arundo donax</i>	Cañaveral	0,1	0,13

Tabla 5: Unidades de vegetación, hábitats no considerados de interés comunitario.

2.5. Datos de las especies red Natura 2000

No hay datos sobre presencia concreta de ejemplares de especies del Anexo II de la *Directiva de Hábitats* dentro del ámbito de la ZEC.

2.6. Datos de otras especies

En la ZEC ES7020025 Barranco del Agua se ha registrado la observación de ejemplares de algunas especies nativas que revisten cierto interés, destacando las siguientes:

2.6.1. Especies incluidas en el Catálogo Canario de Especies Protegidas

2.6.1.1. Marmulano (*Sideroxylon canariense*)

El marmulano es un árbol endémico de Canarias que se encuentra distribuido en todas las islas mayores, excepto Lanzarote. Esta planta se observa refugiada en escarpes de gran pendiente en el dominio potencial del monte verde seco y en el límite superior del bosque termoesclerófilo. Los núcleos poblacionales se encuentran constituidos por escasos individuos, resultado del uso antrópico generalizado de su hábitat potencial.

Con gran capacidad de generar rebrotes de cepa o raíz, un solo ejemplar puede dar lugar a varios troncos que asemejan a individuos independientes, pero que realmente se interconectan por sus raíces. La emisión de nuevos brotes actúa como sustituto de la reproducción sexual en zonas con individuos aislados.

El marmulano (*Sideroxylon canariense*) se incluye en el Anexo IV de la *Directiva de Hábitats*, en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial LESPRES (R.D. 139/2011), y en la categoría de Protección Especial en el Catálogo Canario de Especies Protegidas (Anexo IV de la Ley 4/2010).





2.6.1.2. Trébol de risco *Dorycnium eriophthalmum*.



Figura 12: Detalle de *Dorycnium eriophthalmum*

El trébol de risco es una planta con porte arbustivo que se localiza en las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro. Su hábitat potencial se extiende por los riscos y escarpes con orientación norte en dominio del bosque termófilo de Tenerife y Gran Canaria. Por su parte, en La Palma y La Gomera aparece en los riscos de las medianías en barrancos del norte y noreste, y en El Hierro en los escarpes del Golfo entre Tibataje y Jinamar.

La subpoblación que se ha observado en la ZEC se encuentra constituida por unos pocos ejemplares creciendo dispersos en un escarpe rocoso, y a pie de risco, en las inmediaciones de la LP-1, así como algún ejemplar aislado en el fondo del cauce, barranco abajo.

Es una especie incluida en el Anexo III de la Ley 4/2010, de 4 de junio del Catálogo Canario de Especies Protegidas ("especie de interés para los ecosistemas canarios").

2.6.2. Especies incluidas en el Anexo I de la Directiva de Aves

2.6.2.1. (A422) Paloma turqué *Columba bollii*

Esta paloma endémica del archipiélago canario actualmente se distribuye en las islas de Tenerife, La Palma, La Gomera y El Hierro, ligada a las formaciones de laurisilva. Si bien sus poblaciones seleccionan las áreas donde el bosque alcanza su mayor desarrollo, con cuencas donde reina una gran humedad y árboles de porte considerable (til, laurel, viñátigo, etc.), también frecuentan, aunque en menor medida, zonas donde la cobertura se caracteriza por presentar una menor altura, como laderas cubiertas por fayal brezal y áreas degradadas.

Atendiendo a su ecología, la paloma turqué en la localidad es una especie a observar fundamentalmente en el interior del bosque en las partes altas de la ZEC.

La paloma turque (*Columba bollii*) se incluye en el Anexo I de la Directiva de Aves, siendo objeto de protección de la ZEPA que concurre con esta ZEC. Respecto al ordenamiento jurídico interno la especie se incluye en el Catálogo Español de Especies Amenazadas en la categoría de "vulnerable" (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas) y en el Anexo V de la Ley 4/2010.





2.6.2.2. (A423) Paloma rabiche *Columba junoniae*

Es una paloma también endémica del archipiélago canario que habita en la actualidad las islas de La Palma, La Gomera, Tenerife y El Hierro. Actualmente la especie se está intentando reintroducir en la isla de Gran Canaria, habiéndose producido la suelta de algunos ejemplares en esta última isla.

Los datos más recientes apuntan a que la paloma rabiche es una especie propia de los bosques termófilos de sabinas, dragos o acebuches. Sin embargo a raíz de la regresión de estas formaciones se observa eminentemente en el monte verde, tanto en áreas de laurisilva como de fayal-brezal, presentándose aquí sobre todo en escarpes y barrancos y en zonas limítrofes del bosque, así como en las fuentes y rezumaderos junto a bosquetes con vegetación termófila (barbusano, sanguino,...). También puede ser vista buscando alimento en pinares mixtos y en zonas de cultivos y frutales.

Respecto a su distribución en el Barranco del Agua, la paloma rabiche aparte de frecuentar las partes altas de la ZEC también puede ser observada en la parte baja, sobre todo en los escarpes y nacientes de este tramo, coincidiendo estacionalmente con aquellas épocas donde se registra una mayor fructificación en el enclave o bien en períodos donde se registra cierta producción de las huertas vecinas.

Al igual que la anterior paloma, se trata de una especie incluida en el Anexo I de la *Directiva de Aves*, siendo objeto de protección de la ZEPA que concurre con esta ZEC, en la categoría de vulnerable del Catálogo Español de Especies Amenazadas (*Real Decreto 139/2011*) y en el Anexo V de la *Ley 4/2010*.

2.6.2.3. (A346) Graja *Pyrrhocorax pyrrhocorax (barbarus)*

En Canarias habita solo en la isla de La Palma, donde se registra la misma forma que en el norte de África. Es una especie ampliamente distribuida por toda la isla, siendo fácilmente detectable en una gran variedad de ambientes, frecuentando los lugares más escarpados y aquellos barrancos que disponen de cortados rocosos con grietas o cuevas. Puede observarse tanto en áreas forestales de pinar como en zonas bajas cubiertas por formaciones de matorrales y arbustos y no es frecuente en zonas de bosque cerrado como en el interior de la laurisilva.

En la ZEC las grajas se observan de forma más patente en la parte media y baja de este barranco, y junto a sus escarpes, y también es observada sobrevolando en los interfluvios del barranco en zonas de pinar.

Se incluye en el Anexo I de la *Directiva de Aves*, siendo objeto de protección de la ZEPA que concurre con esta ZEC, en el Listado de Especies en Régimen de Protección Especial y en el Anexo VI de la *Ley 4/2010*.





3. Valoración y estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000

3.1. Valoración de los tipos de hábitat de interés comunitario

3.1.1. (9550) Pinares macaronésicos endémicos

En el ámbito de la ZEC Barranco del Agua, el hábitat 9550 se caracteriza por la presencia de la asociación *Loto hillebrandii-Pinetum canariensis ericetosum arboreae*, una comunidad de pinar húmedo en contacto con el monte verde. Esta asociación tiene una presencia significativa en la ZEC ya que ocupa el 26,17% de su superficie.

En la isla de La Palma el hábitat pinares macaronésicos endémicos ocupa 24.573 ha de las que 20.648 ha se encuentran en ZEC. En el ámbito del archipiélago, el hábitat ocupa una superficie de 147.397 ha, de las que 125.223 ha se encuentran incluidas dentro de ZEC. La superficie del hábitat 9550 en la ZEC, representa el 0,09 % de la superficie total de este hábitat dentro de ZEC en la isla, y el 0,016% respecto al archipiélago.

Superficie del hábitat 9550 en la ZEC y su proporción respecto a la superficie del hábitat observada en el conjunto de las ZEC de La Palma y del archipiélago		
	Hectáreas	%
ZEC ES7020025	19,44	26,17
ZEC de La Palma	20.648,00	0,09
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	24.573,00	0,08
ZEC de Canarias	125.223,00	0,02
Totalidad de Canarias (dentro y fuera de ZEC)	147.397,00	0,01

Tabla 6: Superficie del hábitat de interés comunitario 9550

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020025 Barranco del Agua, el hábitat 9550 en la ZEC presentaba una superficie relativa entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Así mismo, se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 9550 se consideraba, a su vez, buena (B).

El área de distribución de este hábitat ha pasado de un 8%, según lo recogido en la ficha relativa a la propuesta inicial, a un 26,17%; sin embargo este aumento numérico no responde a una variación perceptible en la superficie ocupada por el pinar en la ZEC (según la comparación a través de ortofotografías de una secuencia de años). El cambio del dato se basa en el análisis de información de referencia algo más precisa (mapa de vegetación de GRAFCAN).

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la *Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE)*, en el ámbito de la ZEC, para el hábitat 9550 apenas se observan





presiones y amenazas en el seno del espacio. Respecto a los riesgos, ya que se encuentra colindante a áreas con cierta actividad agraria y urbanización dispersa, se apunta la posibilidad de incendios.

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
J	Alteraciones del sistema natural		
J01.1	Quemas intencionadas	Posibilidad de propagación de incendios de forma accidental por quema de rastrojos en fincas agrícolas cercanas al monte	Baja

Tabla 7: Presiones y amenazas sobre el hábitat de interés comunitario 9550

3.1.2. (5330) Matorrales termomediterraneos y preestépico

En el ámbito de la ZEC Barranco del Agua, el hábitat 5330 se caracteriza por la presencia del cardonal palmero *Echio breviamis-Euphorbietum canariensis* y del retamar de retama blanca (*Euphorbio regis jubae-Retametum rhodorhizoidis*). Este hábitat tiene una presencia significativa en la ZEC ya que ocupa el 23,8% de su superficie.

En la isla de La Palma el hábitat matorrales termomediterraneos y preestépico ocupa 4.206,75 ha de las que 1.400,97 se encuentran en ZEC. En el ámbito del archipiélago, el hábitat ocupa una superficie de 114.397,07 ha, de las que 53.129,67 ha se encuentran incluidas dentro de ZEC. La superficie del hábitat 5330 en la ZEC, representa el 1,26 % de la superficie total de este hábitat dentro de ZEC en la isla, y el 0,033% respecto al que engloba el conjunto de ZEC del archipiélago.

Superficie del hábitat 5330 en la ZEC y su proporción respecto a la superficie del hábitat observada en el conjunto de las ZEC de La Palma y del archipiélago.		
	Hectáreas	%
ZEC ES7020025	17,68	23,8
ZEC de La Palma	1.400,97	1,26
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	4.206,75	0,42
ZEC de Canarias	53.129,67	0,03
Totalidad de Canarias (dentro y fuera de ZEC)	114.397,07	0,02

Tabla 8: Superficie del hábitat de interés comunitario 5330

3.1.2.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020025 Barranco del Agua, el hábitat 5330 en la ZEC presentaba una superficie relativa entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Así mismo, se estimaba que en ese momento poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 5330 se consideraba, a su vez, buena (B).

El área de distribución de este hábitat ha pasado de un 14%, recogido en la ficha inicial, a un 23,8%; sin embargo este aumento numérico no responde a una variación perceptible en la superficie ocupada por los matorrales termomediterraneos y preestepico en la ZEC (según la comparación a través de ortofotografías de una secuencia de años). El cambio del dato se basa en el análisis de información de referencia más precisa (mapa de vegetación de GRAFCAN).





3.1.2.2. Presiones y amenazas actuales

Si bien apenas se observan presiones y amenazas sobre el hábitat 5330 en el seno del espacio, hay que destacar respecto a los riesgos que el hábitat se encuentra colindante a fincas agrícolas y cercano a alguna que otra vivienda, produciéndose en algunos puntos del barranco un vertido de escombros y rastros hacia el espacio protegido, con el consecuente daño a la vegetación local. Esto facilita el que en el espacio, aparte de observarse la presencia de ejemplares de especies exóticas invasoras (EEI) establecidas desde hace ya algún tiempo en el archipiélago (*Opuntia* sp. y *Agave americana*), y con poblaciones relativamente estabilizadas, se detecten también entremezcladas con la vegetación nativa algunas especies exóticas invasoras en expansión en la ZEC, algunas de ellas producto del escape desde viviendas y explotaciones próximas.

Al mismo tiempo, con la degradación del hábitat producida por la acumulación de escombros se favorece la proliferación de ratas y conejos, que pueden actuar predando sobre semillas, ejemplares juveniles, etc. y de este modo, de no controlarse, se podría facilitar una sobrepresión sobre la flora y fauna de las comunidades nativas.

Respecto a los riesgos, en las proximidades del espacio hay algunas explotaciones con ganado estabulado. Si bien en la reciente visita a la ZEC no se observó el ganado suelto, se detectaron por contra algunos excrementos indicativos de la utilización del área por este. Así mismo, un cartel indica sobre la presencia de "animales sueltos". Debido a la pendiente del terreno, el ganado libre en el lugar puede actuar degradando el hábitat, acelerando la erosión y dificultando la regeneración de los sectores más alterados, así como facilitando la propagación de especies como el *Pennisetum setaceum* hacia el interior de la ZEC.



Figura 13: Señalización de ganado suelto

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la *Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE)*, en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 5330, las siguientes presiones y amenazas:





Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	Agricultura y ganadería.		
A04	Pastoreo.		
A04.01.04	Pastoreo intensivo de cabras.	Aunque la actividad por ahora no presenta un desarrollado elevado en el espacio, por la alta fragilidad de la zona el ganado suelto puede actuar provocando graves daños sobre los ecosistemas del barranco (debe tenerse en consideración la gran pendiente del terreno, y la presencia de especies nativas no adaptadas al ramoneo).	Baja
I	Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas.		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas.	Es patente algún escape desde viviendas y fincas colindantes (p.e. geranios). Así mismo, al no haber una restauración del talud de la carretera, se facilita la propagación del rabo de gato hacia el interior del espacio protegido.	Media
J	Alteraciones del sistema natural.		
J03	Otras alteraciones.	Vertidos de escombros y rastros, derivados de la actividad de las fincas agrícolas colindantes al espacio.	Baja.

Tabla 9: Presiones y amenazas sobre el hábitat de interés comunitario 5330

3.1.3. (9360) Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*)

En el ámbito de la ZEC Barranco del Agua, el hábitat 9360 se caracteriza por la presencia del monte verde seco (*Visnea mocanerae*-*Arbutum canariensis*) y monte verde húmedo (*Lauro novocanariensis*-*Persea indica*). Este hábitat ocupa el 15,33% de la superficie de la ZEC.

En la isla de La Palma los bosques de laureles macaronésicos ocupan 3.633,60 ha de las que 3.239,13 ha se encuentran en ZEC. En el ámbito del archipiélago, el hábitat ocupa una superficie de 20.588,56 ha, de las que 19.166,70 ha se encuentran incluidas dentro de ZEC. La superficie del hábitat 9360 en la ZEC, representa el 0,35 % de la superficie total de este hábitat dentro de ZEC en la isla, y el 0,059% respecto al archipiélago.





Superficie del hábitat 9360 en la ZEC y su proporción respecto a la superficie del hábitat observada en el conjunto de las ZEC de La Palma y del archipiélago		
	Hectáreas	%
ZEC ES7020025	11,38	15,33
ZEC de La Palma	3.329,13	0,35
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	3.633,60	0,31
ZEC de Canarias	19.166,70	0,06
Totalidad de Canarias (dentro y fuera de ZEC)	20.588,56	0,06

Tabla 10: Superficie del hábitat de interés comunitario 9360

3.1.3.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020025 Barranco del Agua, el hábitat 9360 en la ZEC presentaba una superficie relativa entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Al mismo tiempo, se estimaba que poseía una representatividad excelente (A) y un estado de conservación excelente (A). La valoración global del hábitat 9360 se consideraba, a su vez, excelente (A).

El área de distribución de este hábitat ha pasado de un 8%, recogido en la ficha inicial, a un 15,33%; sin embargo este aumento numérico no responde a una variación perceptible en la superficie ocupada por el hábitat 9360 en la ZEC (según la comparación a través de ortofotografías de una secuencia de años). El cambio del dato se basa en el análisis de información de referencia más precisa (mapa de vegetación de GRAFCAN).

3.1.3.2. Presiones y amenazas actuales

Se observan algunas presiones y amenazas sobre el hábitat 9360 en la parte alta del espacio. Ya que hay algunas galerías asociadas a este barranco convendría hacer un seguimiento sobre la laurisilva higrófila y los hábitats riparios, e incidir en la vigilancia del estado y nivel de nacientes y rezumaderos. Téngase en cuenta que el recurso que aportan es vital para la presencia de algunos de los elementos característicos del monte verde higrófilo representado por la comunidad de helechos, al tiempo que actúan a modo de bebederos para la avifauna.

Al margen de ello, en estos ambientes higrófilos del cauce de barranco se constata la presencia de algunas especies exóticas como *Ageratina riparia* y *Arundo donax*; cuya presencia y proliferación se debería vigilar y controlar si se dispone de suficientes recursos.

Respecto a la zona de monte verde seco más próxima a la LP-1 es de destacar que en el interfluvio de La Lomadita, hay algunas fincas agrícolas y viviendas que vierten al barranco los rastrojos, resultado de la limpieza de jardines y huertas, con lo que queda facilitada la propagación de especies exóticas hacia el interior del espacio, presentando algunas de estas carácter invasor (*Agave fourcroides*, *Astrocylindropuntia cf. exaltata*,...). La pendiente del terreno facilita el que el material se adentre y propague hacia el interior de la ZEC, aumentando para las especies nativas en paredes y andenes la competencia por el espacio, e incrementando el riesgo de desplazamiento de ejemplares de especies relevantes que encuentran refugio en el escarpe; como es el caso del núcleo de *Dorycnium eriophthalmum* que se ubica en las proximidades.





Figura 14: Detalle de rastrojos de finca con proliferación de *Austrocylindropuntia* sp.

Otro aspecto a tener en consideración es que en las cotas más bajas de este hábitat, en áreas colindantes a la carretera LP-1, el monte verde seco se ha visto afectado en la zona de influencia de las obras por la implantación y acondicionamiento de esta infraestructura, quedando algunos pocos ejemplares relicto de los bosquetes que debieron en su día ocupar las áreas de transición hacia el termófilo.

Al no haberse producido una adecuada restauración de la cubierta vegetal, en los taludes de la carretera LP-1 especies como el *Pennisetum setaceum* se adentran en el área antaño ocupada por las zonas de contacto entre el monte verde seco y la vegetación termófila. Además podría verse incrementada la dispersión de esta especie altamente agresiva por la suelta de ganado en la ZEC. Al mismo tiempo, esta suelta de ganado puede estar contribuyendo a que algunos ejemplares juveniles de especies relativamente frágiles, como es el caso de individuos de *Dorycnium eriophthalmum* observados en el fondo del cauce, no prosperen en el área, tratándose esta última de una especie palatable con muy pocos ejemplares en la localidad, la mayor parte de ellos ubicados en los escarpes del barranco.





Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la *Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE)*, en el ámbito de la ZEC se observan, para el hábitat 9360, las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	Agricultura y ganadería		
A04	Pastoreo		
A04.01.04	Pastoreo intensivo de cabras	Aunque la actividad por ahora no presenta un desarrollado elevado, por la alta fragilidad de la zona, el ganado suelto puede actuar provocando graves daños sobre los ecosistemas del barranco (debe tenerse en consideración la gran pendiente del terreno, y la presencia de especies nativas no adaptadas al ramoneo). El ganado suelto puede aumentar la erosión del terreno, por ramoneo dañar a <i>Dorycnium eriophthalmum</i> , dificultar la recuperación de las etapas seriales de vegetación, etc.	Baja
D	Transportes y redes de comunicación		
D01.02	Carreteras y autopistas	Presión por obras de acondicionamiento	Varía en función de la cota del espacio siendo lógicamente más alta carretera abajo
I	Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Es patente el escape de EEI desde el interfluvio hacia el interior del barranco por depósito de rastrojos de las fincas colindantes (<i>Agave fourcroides</i> , <i>Austrocylindropuntia</i> sp., geranios,...) Así mismo, al no haber una restauración del talud de la carretera, se facilita la propagación del rabo de gato hacia el interior del espacio protegido	Media
J	Alteraciones del Sistema Natural		
J02	Cambios inducidos en las condiciones hidráulicas		
J02.07	Captaciones de agua subterránea		

Tabla 11: Presiones y amenazas sobre el hábitat de interés comunitario 9360





3.1.4. (9320) Bosques de *Olea* y *Ceratonía*

En el ámbito de la ZEC Barranco del Agua, el hábitat 9320 se caracteriza por la presencia de espinal granadillar *Rhamno crenulatae-Hypericetum canariensis*. Este hábitat ocupa el 6,64% de su superficie.

En la isla de La Palma el hábitat bosques de *Olea* y *Ceratonía* ocupa 404,42 ha de las que 149,54 ha se encuentran en ZEC. En el ámbito del archipiélago, el hábitat ocupa una superficie de 11.814,60 ha, de las que 5.147,74 ha se encuentran incluidas dentro de ZEC. La superficie del hábitat 9320 en la ZEC, representa el 3,30 % de la superficie total de este hábitat dentro de ZEC en la isla, y el 0,096% respecto a la que engloba el conjunto de ZEC del archipiélago.

Superficie del hábitat 9320 en la ZEC y su proporción respecto a la superficie del hábitat observada en el conjunto de las ZEC de La Palma y del archipiélago		
	Hectáreas	%
ZEC ES7020025	4,93	6,64
ZEC de La Palma	149,54	3,30
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	404,42	1,22
ZEC de Canarias	5.147,74	0,10
Totalidad de Canarias (dentro y fuera de ZEC)	11.814,60	0,04

Tabla 12: Superficie del hábitat de interés comunitario 9320

3.1.4.1. Evolución del área de distribución

Las fotografías aéreas anteriores a la aprobación del LIC correspondientes a los años 1996-1998, contrastadas con la de 2002, y su comparación con la situación actual, muestran que apenas se han producido cambios perceptibles en el seno de este hábitat dentro del ámbito de la ZEC.

3.1.4.2. Presiones y amenazas actuales

Apenas se observan presiones y amenazas sobre el hábitat 9320 en el seno del espacio. Aún así se detecta que en un sector colindante a una parcela de cultivos, localizado entre el camino de Las Palmas y la fuente de La Caldereta, se ha producido desbrozo de vegetación y un ligero movimiento de tierras. Estos terrenos de la ZEC alterados se encuentran colindantes a un ámbito designado según lo dispuesto por el PIOP dentro del grupo de "ámbitos urbanos y asentamientos rurales" y en concreto se corresponde con una zona de ordenación territorial (OT) señalada como área especializada turística (D33). Respecto a los riesgos, y en base a lo expuesto, ya que estos terrenos se encuentran junto a un área susceptible de transformación (ya que el área especializada turística todavía no se ha desarrollado), podría producirse un vertido de materiales resultantes de las obras hacia el interior del espacio, con el consecuente daño a la vegetación.

Al mismo tiempo, la parcela objeto de desbroce se encuentra justo encima de la fuente de la Caldereta, constituyendo un enclave muy frecuentado por la avifauna del lugar. Entre otras especies, se ha comprobado la presencia de la paloma rabiche visitando la fuente y los relictos de vegetación termófila del área. Al igual que para el hábitat 9360 las fuentes y rezumaderos que actúan como bebederos son enclaves a prestar especial atención en áreas de termófilo, debiendo incidir también aquí el gestor del espacio en la vigilancia y seguimiento de los hábitats riparios. Llegados a este punto, un riesgo para estos sectores lo constituye la proliferación excesiva del cañaveral (*Arundo donax*), ya que su aumento podría actuar desecando el terreno.

Por otro lado, se ha adaptado un sendero que atraviesa una de las zonas cubiertas por este hábitat, bajo la fuente de la Caldereta. Si bien un tránsito excesivo por este camino podría disuadir a especies como la





paloma rabiche del uso del enclave, por lo pronto la frecuencia de visitantes no es preocupante; ya que el área especializada turística no se ha desarrollado todavía de forma significativa.

Aparte de la cañas, se observan algunas otras especies exóticas invasoras en el seno de este hábitat; si bien una buena parte de estas pudieran encontrarse estabilizadas en las comunidades donde se registran (*Agave americana*, *Opuntia sp.*,...)

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la *Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE)*, en el ámbito de la ZEC se observan para el hábitat 9320 las siguientes presiones y amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
D	Transportes y redes de comunicación		
D01	Carreteras, caminos y vías de tren		
D01.01	Sendero	Un sendero atraviesa el hábitat. Por su cercanía a la fuente, a la carretera LP-1 convendría hacer el seguimiento del mismo, y vigilar el posible incremento desmedido de personas que atravesasen el sector	baja
I	Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas	Presencia de <i>Arundo donax</i> en el entorno de nacientes (a vigilar)	media
J	Alteraciones del sistema natural		
J03	Otras alteraciones	Desbroce de la vegetación y movimiento de tierras	Baja

Tabla 13: Presiones y amenazas sobre el hábitat de interés comunitario 9320

3.1.5. (9560) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

En el ámbito de la ZEC Barranco del Agua, el hábitat 9560 se caracteriza por la presencia del sabinar palmero (*Rhamno crenulatae-Juniperetum canariensis*). Este hábitat ocupa el 1,92% de su superficie.

En la isla de La Palma el hábitat bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* ocupa 55,91 ha de las que 30,61 se encuentran en ZEC. En el ámbito del archipiélago, el hábitat ocupa una superficie de 8.880,79 ha, de las que 6.644,55 ha se encuentran incluidas dentro de ZEC. La superficie del hábitat 9560 en la ZEC representa el 4,67 % de la superficie total de este hábitat dentro de ZEC en la isla, y el 0,022% respecto al que engloba el conjunto de ZEC del archipiélago.





Superficie del hábitat 9560 en la ZEC y su proporción respecto a la superficie del hábitat observada en el conjunto de las ZEC de La Palma y del archipiélago		
	Hectáreas	%
ZEC ES7020025	1,43	1,92
ZEC de La Palma	30,61	4,67
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	55,91	2,56
ZEC de Canarias	6.644,55	0,02
Totalidad de Canarias (dentro y fuera de ZEC)	8.880,79	0,02

Tabla 14: Superficie del hábitat de interés comunitario 9560

3.1.5.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020025 Barranco del Agua, el hábitat 9560 en la ZEC presentaba una superficie relativa entre el 0 y el 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). Así mismo, se estimaba que poseía una representatividad significativa (C) y un estado de conservación mediano o reducido (C). La valoración global del hábitat 9360 se consideraba, a su vez, significativo (C).

El área de distribución de este hábitat a pasado de un 3%, registrado inicialmente, a un 1,92 %, sin embargo esta disminución no responde a una variación perceptible en la superficie ocupada por el sabinar en la ZEC (comparación a través de ortofotografías de una secuencia de años). El cambio del dato se basa en el análisis de información de referencia más precisa (mapa de vegetación de GRAFCAN).

3.1.5.2. Presiones y amenazas actuales

Se observan algunas presiones y amenazas sobre el hábitat 9560 en el seno del espacio.

Respecto a los riesgos, ya que se encuentra colindante a la carretera LP-1 y a fincas agrícolas podrían producirse un vertido de materiales hacia el espacio con el consecuente daño a la vegetación; tal como ocurrió en el pasado a la hora de adecuación del trazado de la infraestructura viaria.

Así mismo, la suelta de ganado puede actuar aumentando la erosión, y mediante el ramoneo se contribuye a dificultar la regeneración del sabinar local que se presenta hoy altamente empobrecido.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la *Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE)*, en el ámbito de la ZEC se observan para el hábitat 9560 las siguientes presiones y amenazas:





Código	Descripción	Observaciones	Intensidad
A	Agricultura y ganadería		
A04	Pastoreo		
A04.01.04	Pastoreo intensivo de cabras	Aunque la actividad por ahora no presenta un desarrollado elevado, por la alta fragilidad de la zona el ganado suelto puede actuar provocando graves daños sobre los ecosistemas del barranco (debe tenerse en consideración la gran pendiente del terreno, y la presencia de especies nativas no adaptadas al ramoneo)	
I	Especies invasoras, especies problemáticas y modificaciones genéticas		
I01	Especies invasoras y especies alóctonas		
J	Alteraciones del sistema natural		
J03	Otras alteraciones	Posibilidad de vertidos derivados de la proximidad de la carretera (obras de acondicionamiento) o actividad de las fincas agrícolas colindantes al espacio	Baja

Tabla 15: Presiones y amenazas sobre el hábitat de interés comunitario 9560

3.1.6. (4050) Brezales secos macaronésicos endémicos

En el ámbito de la ZEC Barranco del Agua, el hábitat 4050 se caracteriza por la presencia del fayal-brezal (*Myrica fayae-Ericetum arboreae*). Este hábitat ocupa el 1,17% de su superficie.

En la isla de La Palma el hábitat brezales secos macaronésicos endémicos ocupa 7.903,8 ha de las que 4.147,04 se encuentran en ZEC. En el ámbito del archipiélago, el hábitat ocupa una superficie de 63.589 ha, de las que 36.485,59 ha se encuentran incluidas dentro de ZEC. La superficie del hábitat 9560 en la ZEC, representa el 0,02% de la superficie total de este hábitat dentro de ZEC en la isla, y el 0,002 % respecto al que engloba el conjunto de ZEC del archipiélago.

Superficie del hábitat 4050 en la ZEC y su proporción respecto a la superficie del hábitat observada en el conjunto de las ZEC de La Palma y del archipiélago		
	Hectáreas	%
ZEC ES7020025	0,87	1,17
ZEC de La Palma	4.147,04	0.02
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	7.093,80	0,01
ZEC de Canarias	36.485,59	0,002
Totalidad de Canarias (dentro y fuera de ZEC)	63.589,00	0,001

Tabla 16: Superficie del hábitat de interés comunitario 4050



3.1.6.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020025 Barranco del Agua, el hábitat 4050 en la ZEC presentaba una superficie relativa entre el 0 y 2% de la superficie de dicho hábitat a nivel nacional (C). A su vez, se estimaba que poseía una representatividad buena (B) y un estado de conservación bueno (B). La valoración global del hábitat 4050 se consideraba buena (B).

El área de distribución de este hábitat a pasado de un 9%, en la ficha inicial, a un 1,17 %, sin embargo esta disminución no responde a una variación perceptible en la superficie ocupada por el fayal-brezal en la ZEC (comparación a través de ortofotografías de una secuencia de años). El cambio del dato se basa en el análisis de información de referencia más precisa (mapa de vegetación de GRAFCAN).

3.1.6.2. Presiones y amenazas actuales

No se observan presiones ni amenazas sobre el hábitat 4050 en el seno del espacio.

3.1.7. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

No se ha reunido información suficiente como para proceder a una valoración adecuada de este hábitat. Se trata por lo pronto de un hábitat a estudiar con mayor de detenimiento.

3.1.7.1. Evolución del área de distribución

El área no dispone de cartografía de referencia, no obstante por localizarse las asociaciones que lo tipifican en escarpes, es bastante probable que este hábitat no haya sufrido excesivas transformaciones. Únicamente se detecta algo alterado el hábitat en zonas colindantes a la LP-1, y en sectores puntuales ubicados por debajo de las fincas o viviendas emplazadas en los interfluvios del barranco.

3.1.7.2. Presiones y amenazas actuales



Figura 15: Sector donde se practica de escalada

A nivel de la carretera que atraviesa la ZEC, y en la parte baja del barranco del Agua se realiza la actividad de escalada. Dado el emplazamiento y las especies de la flora observadas en el escarpe concreto donde se





realiza el ejercicio, a primera vista no parece preocupante el desempeño de este deporte respecto a daños directos sobre este hábitat de interés comunitario. Aún así, profundizando algo más a detalle y teniendo en consideración la ZEC en su conjunto, la cercanía y cruce de elementos entre los hábitats locales, y el espacio en su calidad de ZEPA, se intuye que la actividad realizada de forma continuada, o con concentración de escaladores, podría contribuir a disminuir la calidad de este rico ecotono que presenta el barranco en su tramo medio, y por ende su atracción para especies como la paloma rabiche.

Esta paloma al igual que cernícalos y grajas es observada en las inmediaciones del escarpe. Sobre todo cuando sobrevuela la zona acudiendo a rezumaderos y nacientes y cuando se posa en los árboles adentrándose en los bosquetes relictos de la vegetación termófila. Esta y otras especies, aparte de alimentarse de los frutos de estos árboles contribuyen a la dispersión de sus semillas. El inducir cambios en la composición del ecosistema, empobreciéndolo, va a dificultar indirectamente la regeneración de las series de vegetación que tipifican los hábitats de interés comunitario objeto de declaración de la ZEC.

De ahí que convenga que las Administraciones apoyen a los deportistas en la búsqueda de otros lugares más adecuados para la práctica de escalada, fomentando el diálogo, intercambio de información y trabajo conjunto; facilitándose el acceso y adecuación de áreas al efecto fuera de este espacio protegido, en emplazamientos alternativos al de la presente ZEC, en este u otro municipio vecino, que reuniendo las características idóneas para la práctica de la actividad no presenten conflictos.

3.2. Valoración de especies red Natura 2000

No hay datos sobre presencia concreta de ejemplares de especies del Anexo II de la Directiva de Hábitats dentro del ámbito de la ZEC.

3.3. Aportación de la ZEC “Barranco del Agua” a la red Natura 2000 en Canarias.

Cada una de las diferentes islas canarias muestra un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan, en el conjunto del archipiélago, la presencia de una gran variedad de hábitats, caracterizados por su singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

En este sentido, la Zona Especial de Conservación “Barranco del Agua” contribuye a la red Natura 2000 de Canarias albergando manifestaciones de seis hábitats naturales de interés comunitario, tres de ellos -4050 Brezales secos macaronésicos endémicos, 9360 Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*) y 9560 Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.- considerados de conservación prioritaria en el ámbito de la red.

Sin embargo, el hábitat que adquiere más relevancia en cuanto a la justificación de la selección del espacio en calidad de ZEC es el 5330 matorrales termomediterráneos y preestépico, ya que la vegetación que lo representa aquí, el cardonal palmero, es considerado como una de las mejores muestras de esta comunidad vegetal en la isla, siendo además una asociación endémica de La Palma. Entre las especies más típicas y representativas que la integran destacan elementos -como *Aeonium davidbramwellii* (bejeque palmero) y *Echium brevirame* (arrebol)- circunscritos a La Palma.

Al margen de las anteriores consideraciones, y del análisis que se hace en el presente documento, hábitat a hábitat, es de resaltar que junto al cardonal palmero, uno de los mayores exponentes de la contribución de este espacio a la red es sin duda su riqueza como ecotono o cruce de caminos entre los distintos hábitats que se presentan en este sector insular. Ello hace que en un breve espacio se observen una gran variedad de especies características de distintas asociaciones, que pueden presentar diferentes ritmos anuales de floración y fructificación. Si a todo ello le unimos la presencia de rezumaderos y nacientes se comprueba también la gran potencialidad del uso del espacio por las especies de fauna acompañante. Esta gran riqueza ha conducido por tanto a que también el área presente relevancia en calidad de Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).





4. Estado de conservación de tipos de hábitat de interés comunitario y especies red Natura 2000. Objetivos de conservación

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 2000 de acuerdo con el artículo 17 de la *Directiva 92/43/CEE (Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. Final Draft, October 2006)*. En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1. Estado de Conservación de los tipos de hábitats de interés comunitario

4.1.1. (9550) Pinares macaronésicos endémicos

4.1.1.1. Cobertura

De acuerdo con los datos recogidos en el apartado anterior, la cobertura del hábitat abarca el 26,17% de la superficie de la ZEC, mientras que en el Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria se estimó una cobertura del 8%. De esto podría deducirse que se habría producido un incremento en este parámetro; sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como Valor de Referencia Favorable.

El análisis pormenorizado de las fotografías aéreas refleja, como se señaló en el punto anterior, que en las últimas décadas no ha habido cambios apreciables en la cobertura del hábitat.

Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**. Se establece como **Valor de Referencia Favorable para la cobertura** de este hábitat el **26,17%** antes indicado.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

Tal como se ha indicado, el área ocupada por el hábitat parece encontrarse algo estabilizada. Si tenemos en cuenta el formulario actualizado y el mapa de vegetación de GRAFCAN, la superficie del hábitat 9550 debe ocupar en la actualidad alrededor de las 19,44 ha. Esta cifra apuntada se trata de una aproximación ya que por lo pronto no se ha efectuado un ajuste fino de la cartografía de hábitats, puesto que este requiere de un trabajo con mayor profundidad y detalle, considerando que se trata de una zona de orografía abrupta, y donde los elementos más representativos del ecosistema de pinar aparecen entremezclados con elementos característicos del monte verde, sobre todo en las laderas del barranco que quedan orientadas hacia el norte.

En cualquier caso, atendiendo al análisis pormenorizado de las fotografías aéreas disponibles y a la evolución mostrada por la vegetación la situación se valora como **FAVORABLE**.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

En línea con lo expuesto, es difícil determinar con exactitud la evolución de la estructura y las funciones específicas del pinar húmedo en la zona a partir de las imágenes aéreas disponibles, si bien no se observan indicios que apunten hacia una cierta regresión ni se han constatado amenazas que afecten a la calidad del hábitat.

En virtud de lo anterior se valora este factor como **FAVORABLE**.





4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando lo reseñado en los apartados anteriores en cuanto a la evolución de la cobertura y el área de ocupación, de la estructura y funciones específicas y la ausencia de amenazas graves se considera que la evolución previsible es **FAVORABLE**.

4.1.1.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario en la ZEC es **FAVORABLE**.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	26,17%	Favorable	26,17%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	19,44 ha	Favorable	19,44 ha	
Estructura y funciones específicas		Favorable		
Evolución previsible		Favorable		

Tabla 17: Valoración del hábitat de interés comunitario 9550

4.1.2. (5330) Matorrales termomediterráneos y preestépico

4.1.2.1. Cobertura

La cobertura del hábitat abarca el 23,8% de la superficie de la ZEC, mientras que inicialmente en el Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria se registró una cobertura del 14%. De esto podría deducirse que se habría producido un incremento en este parámetro; sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar por primera vez el formulario normalizado de datos por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como Valor de Referencia Favorable.

El análisis pormenorizado de las fotografías aéreas refleja que en las últimas décadas no ha habido cambios apreciables en la cobertura del hábitat.

Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**. Se establece como **Valor de Referencia Favorable** para la cobertura de este hábitat el **23,8%** antes indicado.

4.1.2.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

Tal como se ha indicado, el área ocupada por el hábitat parece encontrarse algo estabilizada. Si tenemos en cuenta el formulario de datos actualizado y el mapa de vegetación de GRAFCAN, la superficie del hábitat 5330 ocupa en la actualidad alrededor unas 17,68 ha. Esta cifra apuntada se trata de una aproximación ya que por lo pronto no se ha efectuado un ajuste fino de la cartografía de hábitats, puesto que ello requiere de un trabajo con mayor profundidad y detalle, ya que esta trata de una zona de orografía abrupta, y donde las comunidades vegetales observadas varían en distancias cortas experimentando cambios que atienden a las condiciones de parámetros tales como pendiente del terreno, orientación, altitud, cercanía a la carretera, ...

En cualquier caso, a raíz del análisis pormenorizado de las fotografías aéreas disponibles la evolución mostrada por la vegetación se valora como **FAVORABLE**.

4.1.2.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat se encuentra con algunas partes mejor conservadas que otras. Si bien hay sectores donde hay un predominio de los elementos más representativos de las comunidades potenciales de la vegetación que

Página 42 de 75





integran y caracterizan a este hábitat en la ZEC, en los terrenos de menor pendiente la vegetación se ha visto algo alterada, fruto de una mayor influencia de las actividades agropecuarias desarrolladas en el pasado en la zona; así mismo, los sectores más próximos a las vías de comunicación, fincas y viviendas, se ven expuestos con mayor frecuencia a fenómenos de erosión, vertidos y propagación de especies exóticas invasoras.

En línea con lo expuesto, si bien no se observan indicios que apunten hacia una regresión significativa de los matorrales termomediterráneos y preestépico, ni se han constatado amenazas graves que afecten a la calidad del hábitat, eminentemente la actividad pretérita desarrollada sobre los terrenos donde se asienta el hábitat o en sus proximidades, así como la cercanía del hábitat a vías de comunicación y a algunas fincas y viviendas, han derivado en que el ecosistema no presente una estructura totalmente óptima en la actualidad. En virtud de lo anterior se valora este factor como **DESFAVORABLE-INADECUADO**.

4.1.2.4. Evolución previsible

Considerando lo reseñado en los apartados anteriores, en cuanto a la evolución de la cobertura y el área de ocupación, de la estructura y funciones específicas, y la ausencia de amenazas graves se considera que el hábitat se encuentra **ESTABLE**.

4.1.2.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario en la ZEC es **DESFAVORABLE-INADECUADO**.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	23,80%	Favorable	23,80%	Desfavorable-Inadecuado
Área ocupada por el tipo de hábitat	17,68 ha	Favorable	17,68 ha	
Estructura y funciones específicas		Desfavorable-Inadecuado		
Evolución previsible		Estable		

Tabla 18: Valoración del hábitat de interés comunitario 5330

4.1.3. (9360) Bosques de laureles macaronésicos

4.1.3.1. Cobertura

En el ámbito de la ZEC la cobertura del hábitat 9360 abarca el 15,33% de la superficie de la ZEC, mientras que en la primera Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 utilizada inicialmente para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria se estimó una cobertura del 8%. De esto podría deducirse que se habría producido un incremento en este parámetro; sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como Valor de Referencia Favorable.

El análisis pormenorizado de las fotografías aéreas refleja que en las últimas décadas no ha habido cambios apreciables en la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**. Se establece como **Valor de Referencia Favorable para la cobertura** de este hábitat el **15,33%** antes indicado.





4.1.3.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

Tal como se ha indicado, el área ocupada por el hábitat parece encontrarse algo estabilizada. Si tenemos en cuenta el formulario de datos actualizado y el mapa de vegetación de GRAFCAN, la superficie del hábitat 9360 debe ocupar en la actualidad alrededor de las 11,38 ha. Esta cifra apuntada se trata de una aproximación ya que por lo pronto no se ha efectuado un ajuste fino de la cartografía de hábitats, puesto que este requiere de un trabajo con mayor profundidad y detalle, ya se trata de una zona de orografía abrupta, y donde los elementos más representativos del monte verde aparecen entremezclados, según sectores con elementos característicos del pinar.

En cualquier caso, atendiendo al análisis pormenorizado de las fotografías aéreas disponibles y a la evolución mostrada por la vegetación la situación se valora como **FAVORABLE**.

4.1.3.3. Estructura y funciones específicas

En línea con lo expuesto en el apartado 3..., respecto a la estructura del hábitat hay que tener en cuenta que, entre otras cuestiones, se han observado especies exóticas con carácter invasor en el seno de este hábitat como la *Ageratina riparia* y *Arundo donax* que actúan presionando sobre el monte verde higrófilo; *Agave fourcroides* se muestra adentrándose a partir del interfluvio en el monte verde seco; en la cuenca hidrográfica ámbito de influencia sobre la ZEC hay captaciones de agua que en función de su magnitud podrían comprometer el estado de los nacientes y rezumaderos,... Si no se pone freno a las presiones más preocupantes, y se realiza un seguimiento de aquellas circunstancias que implican cierto riesgo, puesto que atendiendo a su magnitud podrían provocar daños, puede producirse una regresión en la calidad del hábitat.

En virtud de lo anterior se valora este factor como **DESFAVORABLE-INADECUADO**.



Figura 16: Infraestructura hidráulica en el seno del monte verde

4.1.3.4. Evolución previsible

Considerando lo reseñado en los apartados anteriores en cuanto a la evolución de la cobertura y el área de ocupación, de la estructura y funciones específicas y la cierta presión negativa que es ejercida sobre algunos sectores, se considera que la evolución previsible es **DESCONOCIDA**.





4.1.3.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario en la ZEC es **DESFAVORABLE-INADECUADO**.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	15,33%	Favorable	15,33%	Desfavorable-Inadecuada
Área ocupada por el tipo de hábitat	11,38 ha	Favorable	11,38 ha	
Estructura y funciones específicas		Desfavorable-Inadecuado		
Evolución previsible		Desconocida		

Tabla 19: Valoración del hábitat de interés comunitario 9360

4.1.4. (9320) Bosques de *Olea* y *Ceratonia*

4.1.4.1. Cobertura

La cobertura del hábitat 9320 abarca el 6,64% de la superficie de la ZEC, mientras que en la anterior Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000, utilizada en su día para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria, este hábitat no se encontraba registrado.

El análisis pormenorizado de las fotografías aéreas refleja que en las últimas décadas apenas ha habido cambios apreciables en la cobertura del hábitat. Aún así, en la fotografía aérea de 2013 se observa un desbroce de vegetación sobre terrenos cubiertos por este hábitat, viéndose afectados alrededor de 800 m². Si bien la cobertura apenas cambia -pasa del 6,64% al 6,53%- se entiende que el estado del hábitat no puede considerarse como favorable respecto a este parámetro. Es por ello que habiéndose producido regresión la cobertura esta es calificada como **DESFAVORABLE-INADECUADA**.

4.1.4.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El área ocupada por el hábitat parece encontrarse algo estabilizada. Si tenemos en cuenta el actual formulario de datos y el mapa de vegetación de GRAFCAN, la superficie del hábitat 9320 debería ocupar en la actualidad alrededor de las 4,93 ha. Esta cifra apuntada se trata de una aproximación ya que por lo pronto no se ha efectuado un ajuste fino de la cartografía de hábitats, puesto que este requiere de un trabajo con mayor profundidad y detalle, ya se trata de una zona de orografía abrupta, y donde los elementos más representativos de este ecosistema aparecen entremezclados con otros matorrales.

En cualquier caso, atendiendo a lo expuesto en el apartado anterior, tras al análisis pormenorizado de las fotografías aéreas disponibles, se ha calculado que el área ocupada por el hábitat habría retrocedido unos 800 m², pasando de 4,93 ha a 4,85 ha, por el que el área ocupada por el hábitat se valora como **DESFAVORABLE-INADECUADA**.

4.1.4.3. Estructura y funciones específicas

En la ZEC el hábitat 9320 se encuentra representado por la presencia de la asociación de espinal-granadillar *Rhamno crenulatae-Hypericum canariensis*. Esta vegetación se observa a modo de fruticeda, a veces espinosa, constitutiva de orlas xerofíticas del monte verde seco y de los bosques termoesclerófilos húmedos. Aparte de ello, esta comunidad puede manifestar carácter serial, desarrollándose en este espacio posiblemente como matorral de sustitución de ambas formaciones.

En línea con lo expuesto, si bien se considera difícil determinar con exactitud la evolución de la estructura y las funciones específicas del hábitat en la zona a partir de las imágenes aéreas disponibles, los indicios apuntan a que la actividad pretérita desarrollada sobre los terrenos donde se asienta el hábitat o en sus proximidades, así como la cercanía del hábitat a la carretera, han derivado en que el ecosistema no





presente una estructura óptima en la actualidad. Si tenemos en consideración a su vez que en el sector colindante a una parcela de cultivos, localizado entre el camino de las palmas y la fuente de la caldereta, se ha producido el desbrozo de vegetación y un ligero movimiento de tierras, y que se observan especies exóticas invasoras adentrándose en algunos de los enclaves donde se asienta este hábitat, se valora la estructura como **DESFAVORABLE-INADECUADA**.

4.1.4.4. Evolución previsible

DESCONOCIDA.

4.1.4.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario en la ZEC es **DESFAVORABLE-INADECUADO**.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	6,64%	Desfavorable-Inadecuada	6,53%	Desfavorable-Inadecuada
Area ocupada por el tipo de hábitat	4,93 ha	Desfavorable-Inadecuada	4,85 ha	
Estructura y funciones específicas		Desfavorable-Inadecuada		
Evolución previsible		Desconocida		

Tabla 20: Valoración del hábitat de interés comunitario 9320

4.1.5. (9560) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

4.1.5.1. Cobertura

En el ámbito de la ZEC la cobertura del hábitat 9560 abarca el 1,92% de la superficie de la ZEC, mientras que en la primera Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 utilizada inicialmente para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria se estimó una cobertura del 3%. De esto podría deducirse que se habría producido una regresión en este parámetro; sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como valor de referencia.

El análisis pormenorizado de las fotografías aéreas refleja que en las últimas décadas no ha habido cambios apreciables en la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**. Se establece como **Valor de Referencia Favorable para la cobertura** de este hábitat el **1,92%** antes indicado.

4.1.5.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El área ocupada por el hábitat parece encontrarse algo estabilizada. Si tenemos en cuenta el actual formulario de datos y el mapa de vegetación de GRAFCAN, la superficie del hábitat 9560 debe ocupar en la actualidad alrededor de las 1,43 ha. Esta cifra apuntada se trata de una aproximación ya que por lo pronto no se ha efectuado un ajuste fino de la cartografía de hábitats, puesto que este requiere de un trabajo con mayor profundidad y detalle, ya se trata de una zona de orografía abrupta, y donde los elementos más representativos de este ecosistema aparecen entremezclados con otros matorrales.





En cualquier caso, atendiendo al análisis pormenorizado de las fotografías aéreas disponibles y a la evolución mostrada por la vegetación en la zona la situación se valora como **FAVORABLE**.

4.1.5.3. Estructura y funciones específicas

Esta formación se encuentra muy degradada, apareciendo en su lugar un matorral de sustitución dominado por jaras (*Cistus monspeliensis*), granadillos (*Hypericum canariense*), tabaibas (*Euphorbia* sp), verodes (*Kleinia neriifolia*), vinagreras (*Rumex lunaria*), incienso (*Artemisia thuscula*),..., y donde penetra con fuerza el rabo de gato (*Pennisetum setaceum*), sobre todo en las zonas mas cercanas a la carretera. Es fundamentalmente en los escarpes del barranco donde se observan refugiados algunos pocos ejemplares de sabina (*Juniperus canariensis*) y acebuche (*Olea europaea ssp cerasiformis*) que son los que tipifican el hábitat. En base a lo expuesto y a las presiones a las que se ve sometido el hábitat comentadas en el apartado 3.1.5.2. su estructura se califica como **DESFAVORABLE-MALA**.

4.1.5.4. Evolución previsible

DESFAVORABLE.

4.1.5.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global del hábitat de interés comunitario en la ZEC es **DESFAVORABLE-MALA**.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,92%	Favorable	1,92%	Desfavorable-mala
Área ocupada por el tipo de hábitat	1,43 ha	Favorable	1,43 ha	
Estructura y funciones específicas		Desfavorable-mala		
Evolución previsible		Desfavorable		

Tabla 21: Valoración HIC 9560

4.1.6. (4050) Brezales secos macaronésicos endémicos

4.1.6.1. Cobertura

En el ámbito de la ZEC la cobertura del hábitat 4050 abarca el 1,17% de la superficie de la ZEC, mientras que en la primera Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la red Natura 2000 utilizada inicialmente para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria se estimó una cobertura del 9%. De esto podría deducirse que se habría producido una regresión en este parámetro; sin embargo, existen imprecisiones en la cartografía de hábitats empleada en el pasado para cumplimentar el formulario normalizado de datos, por lo que no puede considerarse la cobertura reflejada en él como Valor de Referencia.

El análisis pormenorizado de las fotografías aéreas refleja que en las últimas décadas no ha habido cambios apreciables en la cobertura del hábitat. Por ello, en lo que se refiere a la cobertura, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**. Se establece como **Valor de Referencia Favorable para la cobertura** de este hábitat el **1,17%** antes indicado.





4.1.6.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

El área ocupada por el hábitat parece encontrarse algo estabilizada. Si tenemos en cuenta el actual formulario de datos y el mapa de vegetación de GRAFCAN, la superficie del hábitat 4550 debe ocupar en la actualidad alrededor de las 0,87 ha.

Por ello, en lo que se refiere al área, el estado del hábitat se considera **FAVORABLE**. Se establece como **Valor de Referencia Favorable para la superficie** de este hábitat las **0,87 ha** que refleja el formulario de datos actualizado.

4.1.6.3. Estructura y funciones específicas

El período de tiempo que ha pasado desde el abandono de las actividades primarias ha sido suficiente para que el hábitat presente cierta consistencia estructural. Al mismo tiempo, no se ha constatado regresión ni amenazas que afecten a la calidad del hábitat. En virtud de lo anterior se valora este factor como **FAVORABLE**.

4.1.6.4. Evolución previsible

Considerando lo reseñado en los apartados anteriores la evolución previsible es **FAVORABLE**.

4.1.6.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global de hábitat de interés comunitario en la ZEC es **FAVORABLE**.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,17%	Favorable	1,17%	Favorable
Área ocupada por el tipo de hábitat	0,87	Favorable	0,87	
Estructura y funciones específicas		Favorable		
Evolución previsible		Favorable		

Tabla 22: Valoración HIC 4050

4.1.7. (8220) Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica

4.1.7.1. Cobertura

No hay datos disponibles sobre este parámetro. **DESCONOCIDA**

4.1.7.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

No se dispone de información sobre el área total ocupada por este hábitat en el espacio. **DESCONOCIDA**.

4.1.7.3. Estructura y funciones específicas

DESCONOCIDA.

4.1.7.4. Evolución previsible

Por localizarse las asociaciones que lo tipifican en escarpes, es bastante probable que este hábitat no vaya a sufrir una transformación excesiva. Considerando lo reseñado en los apartados anteriores la evolución previsible es **ESTABLE**.





4.1.7.5. Valoración global

Visto el análisis de los diferentes parámetros anteriores se concluye que la valoración global de hábitat de interés comunitario en la ZEC es **DESCONOCIDA**.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura		Desconocida		Desconocida
Área ocupada por el tipo de hábitat		Desconocida		
Estructura y funciones específicas		Desconocida		
Evolución previsible		Estable		

Tabla 23: Valoración del hábitat de interés comunitario 8220

4.2. Estado de conservación de especies red Natura 2000

No hay datos sobre presencia concreta de ejemplares de especies del Anexo II de la Directiva de Hábitats dentro del ámbito de la ZEC.

5. Objetivos de conservación

5.1. Objetivos generales

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario de la red Natura 2000 presentes en la ZEC ES7020025 "Barranco del Agua", teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la *Ley 42/2007, de 13 de diciembre*, en la determinación de los "Objetivos de conservación" se ha tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada en el apartado 4 de este Plan de Gestión, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para la ZEC ES7020025 se establecen los siguientes objetivos de conservación:

5.2. Objetivos específicos

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener un estado de conservación favorable del hábitat 9550 pinares macaronésicos endémicos en la ZEC. El área de pinar canario deberá abarcar una superficie de, al menos, 19,44 ha.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Propiciar la mejora del hábitat 5330 en aquellos sectores que se encuentran hoy degradados, y mantener su estado de conservación favorable en aquellos puntos de la ZEC donde se observa una calidad óptima; manteniendo en su conjunto una superficie de al menos 17,68 ha.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mejorar el estado actual de conservación del hábitat 9360* bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*), sobre todo en lo que atañe a su calidad, evitando la regresión de las áreas que se encuentran hoy ocupadas por el monte verde húmedo (*Lauro novocanariensis-Perseetum indicae*), monte verde seco (*Visneo mocanerae arbutetum canariensis*) y los ambientes riparios

Página 49 de 75

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:37:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01AI3VxveTdsFr46GMRs7om2je9L0o7w6



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:40:09



caracterizados por la abundancia de comunidades de helechos (monteverde higrófilo); y sentar las bases que propicien la ampliación de la cobertura de este hábitat en la ZEC, favoreciendo en área potencial de monteverde la sustitución de las formaciones de espinal-granadillar, por etapas seriales más maduras. El área ocupada por el hábitat 9360 deberá abarcar una superficie de, al menos, 11,38 ha.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4. Mantener en un estado de conservación favorable el sector de la ZEC donde se presenta el hábitat 9320 bosques de *Olea* y *Ceratonia*, permitiendo la sustitución gradual de este hábitat por etapas seriales más maduras típicas del enclave, ya que la formación de espinal-granadillar que lo representa e extiende eminentemente en zonas potenciales de monteverde seco (9360) y, en menor medida, en áreas propias de bosque termófilo (9320). Además en un punto del espacio cubierto por este hábitat se ha producido un desbroce de la vegetación. En cualquier caso, el sumatorio del área ocupada por el hábitat 9320 más el hábitat 9360 deberá alcanzar como mínimo las 16,31 ha.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 5. Mejorar el estado de conservación del hábitat 9560 Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* El área ocupada por el hábitat 9560 deberá alcanzar al menos 1,43 ha.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 6. Mantener en un estado de conservación favorable el hábitat 4550* Brezales secos macaronésicos endémicos, permitiendo la sustitución gradual de la vegetación por etapas seriales más maduras. En cualquier caso, el sumatorio del área ocupada por el hábitat 9360 y el hábitat 4050, deberá alcanzar una superficie de al menos 12,25 ha.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 7. Profundizar en el estudio del hábitat 8220 presente en la ZEC a fin de afianzar las bases de conocimiento necesario para trazar las líneas pertinentes de gestión que faciliten su conservación.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 8. Mantener en el conjunto de la ZEC los nacientes y ambientes riparios en estado de conservación favorable.



Figura 17: Conservación de nacientes y ambientes riparios

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 9. Favorecer la restauración y coexistencia de los hábitats nativos, apoyando la preservación de las condiciones del lugar que confieren al conjunto de la ZEC una alta calidad como ZEPA. Se recomienda como referencia tomar los siguientes elementos indicadores en relación a las especies del Anexo I de la Directiva de Aves:

- Presencia, o indicios de visitas frecuentes al área de paloma turquí (*Columba bollii*) en el interior del bosque, en los sectores de monteverde húmedo localizados en la parte alta de la ZEC, en época de fructificación de frutos seleccionados por esta especie.
- Presencia, o indicios de visitas frecuentes al área de paloma rabiche (*Columba junoniae*) en el tramo medio del barranco, particularmente donde coexisten rodales de bosque termófilo, nacientes y escarpes, en los períodos de fructificación de frutos seleccionados por esta especie.





- Presencia habitual de grajas (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) sobrevolando el barranco o sus alrededores, particularmente en ambientes favorables para la especie de los tramos medio y bajo del barranco, en los interfluvios con pinar o en escarpes del tramo alto del barranco.

6. Zonificación

Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC ES7020025 "Barranco del Agua", y la distribución y estado de los hábitats de interés comunitario en la misma, se han establecido las siguientes zonas dentro de la ZEC (ver figura 18)

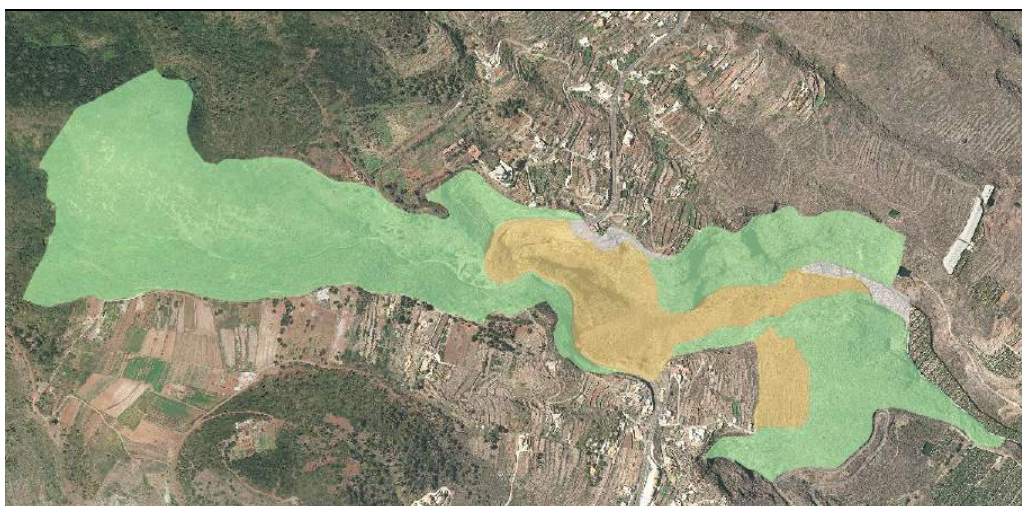


Figura 18: Zonificación: en color verde zona de conservación (B), arena (zona de restauración prioritaria) y gris claro (zona de transición)

Zonificación de la ZEC "Barranco del Agua" y datos de superficie ocupada según categoría			
CATEGORÍA	Denominación Categoría	Superficie ocupada (ha)	% ocupación en la ZEC
Zona B	Zona de Conservación	58,42	78,7
Zona C	Zona de Restauración Prioritaria	14,3	19,26
Zona E	Zona de Transición	1,51	2,03
TOTAL		73,82	100





6.1. Zona de conservación (zona B)



Figura 19: Sector de la zona de conservación del Barranco del Agua donde concurren los hábitats 9550, 9360 y 4050.

La zona de conservación (Zona B) integra la parte alta del espacio que queda por encima de la carretera LP- 1, así como aquellas partes bajas del espacio en mejor estado de conservación.

Con relación a los hábitats objeto de protección de la ZEC ES7020025 y respecto a la parte alta, esta zona alberga una buena representación de los hábitats 9550 pinares macaronésicos (endémicos) y 9360 bosques de laureles macaronésicos (*Laurus*, *Ocotea*), observándose adicionalmente junto a los límites de sus cotas más altas un sector cubierto por el hábitat 4050* brezales secos macaronésicos endémicos, que muestra una continuidad con su distribución en la ZEC ES7020093 Monteverde de Barranco Seco-Barranco del Agua.

Tal como se ha indicado, el pinar de esta ZEC tiene su máximo exponente en los interfluvios del barranco, descendiendo más hacia el cauce en las vertientes con orientación sur y menos en las vertientes norte. A medida de su cercanía al fondo del cauce esta formación se entremezcla con el monteverde, dominando según sectores del espacio las especies típicas de una u otra comunidad.

Respecto a los hábitats objeto de protección también en la parte alta, pero en el entorno más próximo a la LP-1 la zona de conservación integra enclaves del hábitat 9360 cubiertos por monteverde seco, y otros del hábitat 9320 con formaciones de espinal-granadillal que constituyen etapas seriales de degradación del monteverde seco.





En la parte baja del espacio se incluyen en esta zona eminentemente las áreas que albergan el hábitat 5330 representado por el cardonal y retamar blanco palmero, ya que estas presentan un alto valor para la conservación sobre todo en los sectores donde domina el cardonal palmero. Adicionalmente, se han incluido también en la zona de conservación algunos sectores contiguos que no se encuentran cubiertos por hábitats naturales de interés comunitario, pero que tras el cese de actividades pretéritas los hábitats naturales se encuentran en fase de recuperación.

El uso principal será la protección, conservación y gestión de los recursos naturales, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.2. Zona de restauración prioritaria (zona C)

La zona de restauración (Zona C) se localiza en la parte baja del espacio, colindante a la carretera LP 1, donde ha habido una gran influencia de las obras de implantación y acondicionamiento de esta infraestructura. También se han asignado a esta zona la parte peor conservada de los terrenos -incluidos en la ZEC- del lugar conocido como Cercado de las Monas, situados entre el barranco del Agua y el canal de Barlovento a Fuencaliente, abarcando este último área aquí desde los límites del espacio hasta cota aproximada de 250 m.sm.



Figura 20: En primer término zona de restauración donde concurren los hábitats 9320 y 9560 con sectores aldeados.

Los hábitats objeto de protección de la ZEC que se observan en la zona de restauración descrita son: el hábitat 9320 caracterizado por formaciones de espinal-granadillar, el hábitat 9560 representado por un sabinar palmero empobrecido y, algunos elementos del hábitat 9360 característicos de los bosquetes de monte verde seco.





Adicionalmente, se han incluido también en la zona de restauración prioritaria algunos sectores contiguos a estos hábitats que no se encuentran cubiertos por hábitats naturales de interés comunitario, pero que tras el cese o disminución de actividades antrópicas se encuentran en fase de recuperación (áreas donde hoy domina el tabaibal amargo, inciensial, vinagral,...)

De lo anterior se desprende que aunque esta zona alberga hábitats de interés comunitario, estos presentan aquí un estado de conservación claramente desfavorable, por lo que el área requiere de importantes actuaciones y medidas para conseguir revertir el estado de conservación de tales valores.

Para este sector del espacio el régimen de usos atenderá fundamentalmente a la protección y restauración de los hábitats de interés comunitario, ordenando los usos de forma que no se imposibilite su recuperación.

6.3. Zona de transición (zona E)

Se trata de áreas dentro de la ZEC que albergan usos y actividades tradicionales que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, y que no presentan las condiciones necesarias para albergar ni hábitats de interés comunitario ni especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE. Se han incluido en esta zona aquellos sectores de áreas dedicadas a la agricultura, que se observan dentro de los límites de la ZEC (concretamente los sectores agrícolas del núcleo de Las Palmas que dan al Barranco del Agua y que se localizan dentro de la ZEC, así como las fincas de plátanos que se encuentra en el Barranco del Agua próximo al Caldero del Gallo, en la parte baja del espacio).

En este caso, la regulación de usos se hará atendiendo a las actividades existentes indicando las condiciones necesarias para evitar posibles afecciones a los objetivos de conservación del espacio protegido.



Figura 21: Aspecto de los cultivos en el cauce del Barranco del Agua.





7. Medidas de conservación

Puesto que esta ZEC concurre con un espacio protegido que tiene un planeamiento aprobado en virtud de condición de "Sitio de Interés Científico", y considerando que a grandes rasgos la regulación de los usos formulada por el plan vigente del ENP contribuye en gran medida a preservar los valores que motivan la declaración de la ZEC, los criterios de actuación que a continuación se aportan se limitan a seleccionar y destacar aquellos puntos recogidos por el plan que obviamente se entiende pueden intervenir en mayor medida en la preservación de los valores naturales más relevantes objeto de protección de la ZEC. A su vez, se ahonda ligeramente en determinados aspectos que complementan a lo dispuesto desde el plan del ENP, y se pasa a reconsiderar y recomendar la revisión de algún uso o criterio puntual tras la nueva información que se pueda haber recopilado y contrastado.

7.1. Criterios de actuación

7.1.1. Zona de conservación (zona B)

En la zona de conservación (Zona B) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario.

- Atendiendo a las características de la zona, los usos principales se encaminarán a actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área. Se priorizarán las actividades de restauración y manejo de hábitats, así como la reintroducción y reforzamiento de poblaciones de la biota nativa; en ambos casos, destinadas a la mejora ecológica.
- Cualquier actividad o uso que se pudiera desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.
- En las áreas en que el ecosistema no alcanza su óptimo, se promoverá la progresión de las etapas seriales hacia las comunidades potenciales, favoreciendo la diversidad de especies nativas, así como el desarrollo de estructuras más variadas y complejas.
- Para la conservación de los hábitats y las especies, en la zona de conservación entre otras actividades tienen cabida las siguientes:
 - Vigilancia ambiental.
 - Limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.
 - Prevención y extinción de incendios, así como cualesquiera que con carácter de emergencia se realicen ante catástrofes naturales.
 - Establecimiento de tratamientos de mejora sobre las formaciones vegetales con la finalidad de disminuir el riesgos de incendios, o para la mejora de los hábitats naturales mediante el incremento de su madurez y diversidad.
 - Erradicación o control de especies exóticas.
 - Repoblación y reforzamiento de poblaciones.
 - Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área.
- Cuando las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza o no se realicen en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por estas.
- Se promoverán los trabajos de repoblación y restauración vegetal favoreciendo la expansión de la vegetación potencial en los terrenos que son ámbito de influencia de la infraestructura viaria, en los

Página 55 de 75

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:37:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01AI3VxveTdsFr46GMRs7om2je9L0o7w6



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:40:09



terrenos agropecuarios en desuso, área roturada, o en aquellos lugares de mayor pendiente algo alterados donde existan riesgos de erosión para evitar desencadenamiento o incremento de procesos degradativos de esta naturaleza.

- Los tratamientos de mejora se harán de modo que incidan lo menos posible sobre los ciclos biológicos de la fauna.
- Se garantizará el funcionamiento de las cadenas tróficas originales mejorando la capacidad de acogida para la restauración de los hábitats potenciales en aquellos sectores donde su estado de conservación no es del todo óptimo.
- En las zonas que han estado sometidas a aprovechamientos, hoy abandonados, la gestión se orientará a facilitar la recuperación de los hábitats naturales, favoreciendo la diversidad de especies nativas, así como el desarrollo de estructuras más variadas y complejas.
- Se tendrá en especial consideración la titularidad del terreno a la hora de promover la mejora de los hábitats naturales de interés comunitario en las zonas a restaurar, aportando información y concienciando sobre la importancia social y ecológica de los mismos.
- Se apoyará y asesorará al propietario privado de cara a la gestión sostenible del medio natural, favoreciendo e impulsando las políticas al respecto.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.
- No se permitirá la emisión de sonidos artificiales y/o amplificadas que perturben la tranquilidad de las especies animales o que puedan suponer una molestia para los visitantes del espacio.
- Las tareas de limpieza del barranco, siempre que sea posible, se desarrollarán con maquinaria no pesada respetando en todo momento la integridad del espacio, por lo que se tendrán en cuenta los siguientes puntos:
 - Todos los desperdicios que sean generados serán trasladados fuera del ámbito de la ZEC.
 - Se evitará especialmente dañar a las poblaciones objeto de protección del espacio, así como al conjunto de las especies silvestres más relevantes, frágiles o que cuentan con un estado de conservación desfavorable. Con tal fin, de forma previa al inicio de los trabajos se adiestrará al personal que los lleve adelante en el reconocimiento de los elementos singulares que presenta la ZEC (*Dorycnium eriophthalmum*, *Sideroxylon marmulano*,...).
 - Dado el caso, se procurarán acotar o marcar la posición de algún núcleo o ejemplar clave de especies que se encuentren en el área de trabajo.
 - Se evitará desarrollar las actuaciones en la principal época de cría de la avifauna presente en la ZEC, y las épocas de fructificación de especies de los bosquetes, en especial cuando estos se encuentren ubicados junto a nacientes.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se evitaren todas aquellas actuaciones que puedan alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, las que pudieran ser origen de procesos erosivos, o suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales.
- En particular, se evitarán los movimientos de tierra, salvo aquéllos que se ejecuten en obras de mantenimiento o mejora de la actual infraestructuras debidamente autorizadas, siempre que estén justificados en el correspondiente proyecto técnico, que la ordenación lo permita y que conlleven las medidas correctoras oportunas. Se entiende por movimiento de tierras toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.





- Se favorecerá el impulso de actuaciones tendentes a recuperar la cubierta vegetal y frenar la erosión y pérdidas de suelos.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes, y se desarrollen a través de los senderos y caminos que atraviesan el espacio en grupos reducidos (inferiores a 20 personas), se consideran compatibles con la zona, en tanto en cuanto contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes, ya que su impulso favorece el desenvolvimiento de los usos principales.
- En esta dirección se fomentarán las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en esta zona como medio destinado a mejorar las carencias de información relativas a aspectos ecológicos de los mismos.
- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.
- Se permitirá y facilitará la realización de actividades científicas necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales del espacio (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.), promovidos por las administraciones competentes en conservación de la naturaleza, o realizados en colaboración o coordinación con las mismas.
- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras, instalación de estructuras permanentes, o implique a grupos superiores a 20 personas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por parte del órgano gestor del espacio.
- Las actividades de protección, conservación y mejora del patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por parte del órgano gestor del espacio.
- Se permitirá el tránsito por las vías que limitan la zona.
- No se permitirá el tránsito rodado por los caminos que atraviesan el espacio, salvo para el desarrollo de actividades de conservación y gestión, vigilancia o por razones de emergencia.
- Se permitirá el tránsito a pie por los senderos y caminos que atraviesan el espacio en grupos reducidos (inferiores a 20 personas).
- Por las características intrínsecas de la ZEC, no tiene cabida en la parte alta del espacio la actividad cinegética. En la parte baja del espacio que queda por debajo de la LP-1 la actividad cinegética será ejercida según lo dispuesto por las órdenes de veda y conjunto de normativa sectorial vigente.
- Las actividades o eventos deportivos en la naturaleza realizados en los senderos o caminos que atraviesan el espacio, cuando participen grupos de más de 20 personas, estarán supeditados a la supervisión y a los criterios establecidos por parte del órgano gestor del espacio.
- La actividad de escalada deportiva ejercida inadecuadamente, sin regulación alguna y efectuada de forma desmedida, sin realizar un control y seguimiento oportunos, ni prever medidas correctoras o compensatorias en el seno de la ZEC, sin tener en consideración el impacto acumulatorio con otras presiones que actúan sobre el lugar, así como los posibles efectos directos e indirectos sobre los objetivos de conservación, se considera una actividad incompatible con los objetivos de conservación del presente plan.
- De revisarse las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico (SIC), y de replantearse desde el plan del SIC la escalada, se recomienda que de abrirse al uso de este deporte -como herramienta de revalorización del espacio protegido para acercar a la ciudadanía la importancia e

Página 57 de 75

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:37:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01AI3VxveTdsFr46GMRs7om2je9L0o7w6



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:40:09



interés de sus valores- en cualquier caso este sea un uso autorizable, supeditado siempre a la supervisión y criterios establecidos por parte del órgano gestor del espacio. Así mismo, paralelamente deberán establecerse medidas correctoras y compensatorias que contrarresten la cierta presión ejercida por el uso público sobre hábitats y especies objeto de protección de la ZEC; considerándose necesario la vigilancia y seguimiento del desarrollo de la actividad, y del estado de conservación del entorno objeto de influencia de la misma.

- Como medida correctora y o compensatoria de la presión por uso público, se recomienda reforzar las condiciones del lugar con la mejora de aquellos elementos que hacen atractivo el enclave para las especies relevantes de la avifauna -como la graja y rabiche- que lo visitan, y que por sus amplios movimientos pueden contribuir a la regeneración y mantenimiento de las especies más exigentes de la vegetación termófila (correspondientes a los hábitats 9320, 9560 y 9360); contribuyendo a conectar y por ende preservar los fragmentos de los relictos de estos hábitats en el sector insular donde se emplaza la ZEC.

Debe ser tenido en consideración que si bien hay otras especies de la fauna local, abundantes y comunes, menos sensibles a los disturbios, que también consumen frutos de algunas de las especies de este tipo de vegetación (frutos de sabinas, acebuches, barbusanos, peralillos, tasaigo,...) como lagartos, mirlos, ... y que por endozoocoría pueden contribuir a una mayor dispersión de las semillas de algunas de las especies nativas del enclave, por contra, dado el alcance de sus desplazamientos, por regla general no favorecen en la medida que las primeras el flujo e intercambio entre áreas relativamente distantes.

Se busca con ello proceder a contrarrestar la ligera presión de uso, mejorando la calidad estructural del ecosistema en su calidad de ZEPA, a fin de propiciar y asegurar la conectividad de aquellos hábitats naturales de interés comunitario que presentan asociaciones vegetales, comunidades o poblaciones de especies hoy muy fragmentadas, y con un estado de conservación claramente desfavorable en el enclave.

Para las actividades agropecuarias

- La actividad agropecuaria es una actividad incompatible con la zona de conservación.
- Con relación a la actividad agropecuaria desarrollada en terrenos colindantes a la ZEC:
 - Se informará a los propietarios de las fincas y viviendas colindantes del perjuicio que supone para los valores objeto de protección de la ZEC la propagación hacia el interior del espacio de especies exóticas invasoras, a raíz del vertido de rastrojos hacia el barranco, o mediante su escape desde viviendas y fincas vecinas.
 - Se vigilará el posible vertido de residuos desde las fincas y viviendas colindantes hacia el interior del espacio, procediendo los agentes de la autoridad y los gestores del espacio a inspecciones periódicas en el entorno de las viviendas y explotaciones cercanas.
 - Una vez informados los vecinos sobre la materia, en caso de reincidencia se promoverá la apertura de los oportunos expedientes de infracción.
- Atendiendo a la orografía del terreno, al tipo de hábitats naturales de interés comunitario presentes en la zona, y su estado de conservación la actividad ganadera en la ZEC no se considera compatible.
- Dada las dimensiones así como el conjunto de características de este espacio protegido, se evitará la implantación de explotaciones apícolas en el seno de la ZEC, por suponer un riesgo manifiesto de desplazamiento de los polinizadores nativos, pudiendo repercutir negativamente en el conjunto de la flora y fauna nativa y por ende de los hábitats naturales de interés comunitario.

Para los aprovechamientos forestales y tratamientos silvícolas





- Únicamente se podrá autorizar la saca y el aprovechamiento de materiales, cuando estos sean un subproducto derivado de tareas de mejora de la vegetación hacia formaciones más naturales, o derivado de las labores de manejo relacionadas con la prevención de incendios forestales.
- Los tratamientos de mejora de la vegetación se harán de modo que incidan lo menos posible sobre los ciclos biológicos de la fauna.
- En las áreas en que el ecosistema no alcanza su óptimo, se promoverá la progresión de las etapas seriales hacia las comunidades potenciales, favoreciendo la diversidad de especies nativas, así como el desarrollo de estructuras más variadas y complejas.
- Se garantizará el funcionamiento de las cadenas tróficas originales mejorando la capacidad de acogida de los ecosistemas para las especies nativas.
- Se tendrá en especial consideración la titularidad del terreno a la hora de promover la mejora de las formaciones del hábitat de interés comunitario en las zonas a restaurar, aportando información y concienciando sobre la importancia social y ecológica de estos hábitats naturales y el uso sostenible de los mismos.
- Se apoyará y asesorará al propietario privado, de cara a facilitar la restauración y conservación de los hábitats naturales, favoreciendo e impulsando las políticas al respecto.

Para las infraestructuras hidráulicas

- Se evitarán las actuaciones cuyo ámbito de influencia concorra con la ZEC Barranco del Agua y que impliquen sobreexplotación del acuífero, pérdida de nacientes y libre circulación de aguas superficiales.
- Se deberá garantizar la conservación de los cauces y el desempeño de sus funciones naturales.
- Se deberá asegurar el que los nuevos depósitos, conducciones, y canalización de tuberías para el transporte y distribución de aguas no conlleven una merma del recurso en el espacio (descenso del nivel freático, pérdida de nacientes, libre circulación de las aguas superficiales, etc.), ni afecten a los hábitats y poblaciones de especies objeto de protección de la ZEC. En este sentido las nuevas instalaciones y la modificación o ampliación de las existentes deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.
- Se procurará la integración paisajística en el medio, de las infraestructuras existentes y de las nuevas, así como la renovación o mantenimiento de las existentes.
- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco.

Para los proyectos de obras

- Se permitirán el acondicionamiento de senderos manteniendo su naturalidad y sin transformación de los mismos, y los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.
- Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes y limitando los accesos a los distintos hábitats a través de ellas.

7.1.2. Zona de restauración prioritaria (zona C)

Atendiendo a las características de la zona, los usos principales se encaminarán a actividades de mejora de los valores naturales del área. Se priorizarán las actividades de restauración y manejo de hábitats, así como la reintroducción y reforzamiento de poblaciones de la biota nativa, en ambos casos, destinados a la mejora ecológica.





Para la conservación de los hábitats naturales de interés comunitario

- Cualquier actividad o uso que se pudiera desarrollar deberá atender a los objetivos de conservación de la ZEC, y deberá mantener o restablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de los hábitats de interés comunitario, así como eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.
- Se promoverán los trabajos de repoblación y restauración, favoreciendo la expansión de la vegetación potencial; prestando especial atención a los terrenos ámbito de influencia de la infraestructura viaria, terrenos agropecuarios en desuso, y aquellos lugares de mayor pendiente algo alterados donde existan riesgos de erosión, a fin de evitar el desencadenamiento o aceleración de los procesos degradativos del medio natural.
- Se garantizará el funcionamiento de las cadenas tróficas originales mejorando la capacidad de acogida para la restauración de los hábitats, promoviendo la progresión de las etapas seriales de sustitución hacia las comunidades potenciales, favoreciendo la diversidad de especies nativas, así como el desarrollo de estructuras más variadas y complejas.
- En línea con lo dispuesto por el plan del SIC, se procurará especialmente la restauración de las áreas colindantes a la carretera LP-1 afectadas por el vertido de áridos a consecuencia de las obras de mejora de la infraestructura; ya que estos sectores constituyen una vía de entrada de especies foráneas hacia el interior del espacio y actúan en gran medida facilitando su proliferación en el seno de la ZEC. Para ello se realizarán restauraciones vegetales que al margen de proporcionar estabilización y progreso de la cubierta vegetal potencial y disminuir el impacto visual que provoca dicho vertido, contribuyan a evitar al tiempo la proliferación de especies exóticas invasoras (EEI) hacia el interior del espacio.
- Para la conservación de los hábitats y las especies, en la zona de conservación entre otras actividades tienen cabida las siguientes:
 - Vigilancia ambiental.
 - Limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos.
 - Prevención y extinción de incendios, así como cualesquiera que con carácter de emergencia se realicen ante catástrofes naturales.
 - Cambio de especies alóctonas por autóctonas.
 - Repoblación y reforzamiento de poblaciones.
 - Control de poblaciones de animales o plantas que se encuentren fuera de su óptimo ecológico.
 - Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área.
- Cuando las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza o no se realicen en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por estas.

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas.
- No se permitirá la emisión de sonidos artificiales y/o amplificadores que perturben la tranquilidad de las especies animales o que puedan suponer una molestia para los visitantes del espacio.
- Las tareas de limpieza del barranco, siempre que sea posible, se desarrollarán con maquinaria no pesada respetando en todo momento la integridad del espacio, por lo que se tendrán en cuenta los siguientes puntos:
 - Todos los desperdicios que sean generados serán trasladados fuera del ámbito de la ZEC.





- Se evitará especialmente dañar a las poblaciones objeto de protección del espacio, así como al conjunto de las especies silvestres más relevantes, frágiles o que cuentan con un estado de conservación desfavorable. Con tal fin, de forma previa al inicio de los trabajos se adiestrará al personal que los lleve adelante en el reconocimiento de los elementos singulares que presenta la ZEC (*Dorycnium eriophthalmum*, *Sideroxylon marmulano*,...).
- Dado el caso, se procurarán acotar o marcar la posición de algún núcleo o ejemplar claves de especies que se encuentren en el área de trabajo.
- Se evitará desarrollar las actuaciones en la principal época de cría de la avifauna presente en la ZEC, y las épocas de fructificación de especies de los bosquetes, en especial cuando estos se encuentren ubicados junto a nacientes.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se evitara todas aquellas actuaciones que puedan alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial, las que pudieran ser origen de procesos erosivos, o suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales.
- En particular, se evitarán los movimientos de tierra, salvo aquéllos que se ejecuten en obras debidamente autorizadas de mantenimiento o mejora de la actual infraestructura viaria, siempre que estén justificados en el correspondiente proyecto técnico, que la ordenación lo permita y que conlleven las medidas correctoras oportunas. Se entiende por movimiento de tierras toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.
- Se favorecerá el impulso de actuaciones tendentes a recuperar la cubierta vegetal y frenar la erosión y pérdidas de suelos.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en hábitats de interés comunitario, se consideran compatibles con esta zona de la ZEC, en tanto que contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes, ya que su impulso favorece el desenvolvimiento de los usos principales.
- En esta dirección, se apoyará especialmente la realización de las labores de investigación sobre los hábitats naturales y las especies de interés comunitario presentes en el lugar, como medio destinado a mejorar las carencias de información para una adecuada gestión.
- Se permitirán las actividades científicas necesarias para el desarrollo de proyectos científicos relacionados con los valores naturales y culturales del espacio (investigación, rescate genético, reintroducción, etc.) promovidos por las administraciones competentes en conservación de la naturaleza, o realizados en colaboración o coordinación con las mismas.
- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural, cuando pudieran implicar molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras, instalación de estructuras permanentes, o implique a grupos superiores a 20 personas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por parte del órgano gestor del espacio.
- Las labores de investigación a llevar a cabo no deberán interferir con los objetivos de conservación de la ZEC.
- Se permitirá el tránsito por las vías que limitan o atraviesan el espacio.
- Se permitirá el tránsito a pie por los senderos y caminos que atraviesan el espacio.





- La actividad cinegética será ejercida según lo dispuesto por las órdenes de veda y conjunto de normativa sectorial vigente.
- La actividad de escalada deportiva ejercida inadecuadamente, sin regulación alguna y efectuada de forma desmedida, sin realizar un control y seguimiento oportunos, ni prever medidas correctoras o compensatorias en el seno de la ZEC, sin tener en consideración el impacto acumulatorio con otras presiones que actúan sobre el lugar, así como los posibles efectos directos e indirectos sobre los objetivos de conservación, se considera una actividad incompatible con los objetivos de conservación del presente plan.
- De revisarse las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico (SIC), y de replantearse desde el plan del SIC la escalada, se recomienda que de abrirse al uso de este deporte -como herramienta de revalorización del espacio protegido para acercar a la ciudadanía la importancia e interés de sus valores- en cualquier caso este sea un uso autorizable, supeditado siempre a la supervisión y criterios establecidos por parte del órgano gestor del espacio. Así mismo, paralelamente deberán establecerse medidas correctoras y compensatorias que contrarresten la cierta presión ejercida por el uso público sobre hábitats y especies objeto de protección de la ZEC; considerándose necesario la vigilancia y seguimiento del desarrollo de la actividad, y del estado de conservación del entorno objeto de influencia de la misma.
- Como medida correctora y o compensatoria de la presión por uso público, se recomienda reforzar las condiciones del lugar con la mejora de aquellos elementos que hacen atractivo el enclave para las especies relevantes de la avifauna -como la graja y rabiche- que lo visitan, y que por sus amplios movimientos pueden contribuir a la regeneración y mantenimiento de las especies más exigentes de la vegetación termófila (correspondientes a los hábitats 9320, 9560 y 9360); contribuyendo a conectar y por ende preservar los fragmentos de los relictos de estos hábitats en el sector insular donde se emplaza la ZEC.

Debe ser tenido en consideración que si bien hay otras especies de la fauna local, abundantes y comunes, menos sensibles a los disturbios, que también consumen frutos de algunas de las especies de este tipo de vegetación (frutos de sabinas, acebuches, barbusanos, peralillos, tasaigo,...) como lagartos, mirlos, ... y que por endozoocoría pueden contribuir a una mayor dispersión de las semillas de algunas de las especies nativas del enclave, por contra, dado el alcance de sus desplazamientos, por regla general no favorecen en la medida que las primeras el flujo e intercambio entre áreas relativamente distantes.

Se busca con ello proceder a contrarrestar la ligera presión de uso, mejorando la calidad estructural del ecosistema en su calidad de ZEPA, a fin de propiciar y asegurar la conectividad de aquellos hábitats naturales de interés comunitario que presentan asociaciones vegetales, comunidades o poblaciones de especies hoy muy fragmentadas, y con un estado de conservación claramente desfavorable en el enclave.

Para los proyectos de obra

- Se permitirán los acondicionamientos de senderos manteniendo su naturalidad y sin transformación de los mismos, y los acondicionamientos ligeros a modo de miradores o lugares de descanso puntuales.
- Se evitará la apertura de nuevas vías, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes y limitando los accesos a los distintos hábitats a través de ellas.

Para las actividades agropecuarias

- La actividad agropecuaria es una actividad incompatible con la zona de restauración.
- Se informará a los propietarios de las fincas y viviendas colindantes del perjuicio que supone para los valores objeto de protección de la ZEC la propagación hacia el interior del espacio de especies exóticas invasoras, a raíz del vertido de rastrojos hacia el barranco, o mediante su escape desde viviendas y fincas vecinas.





- Se vigilará el posible vertido de residuos desde las fincas y viviendas colindantes hacia el interior del espacio, procediendo los agentes de la autoridad y los gestores del espacio a inspecciones periódicas en el entorno de las viviendas y explotaciones cercanas.
- Una vez informados los vecinos sobre la materia, en caso de reincidencia se promoverá la apertura de los oportunos expedientes de infracción.
- Atendiendo a la orografía del terreno, tipo de hábitats naturales de interés comunitario presentes en la zona, así como su estado de conservación, no se considera compatible la actividad ganadera en la ZEC. El ganado suelto puede por ramoneo dañar a *Dorycnium eriophthalmum* y a vástagos de otras especies altamente sensibles. Debido a la pendiente del terreno el ganado libre también puede actuar aquí degradando el hábitat, acelerando los procesos de erosión y dificultando la regeneración de los sectores más alterados, impidiendo la recuperación de las etapas seriales de vegetación; así como facilitando la propagación de especies como el *Pennisetum setaceum* hacia el interior de la ZEC.
- Dada las dimensiones así como el conjunto de características de este espacio protegido, se evitará la implantación de explotaciones apícolas en el seno de la ZEC, puesto que suponen riesgo de desplazamiento de los polinizadores locales, pudiendo repercutir en el detrimento del conjunto de la riqueza de flora y fauna de la biota nativa y, por ende, influir dificultando la recuperación de los hábitats naturales de interés comunitario en este sector del espacio.

Para las infraestructuras hidráulicas

- Se evitarán las actuaciones cuyo ámbito de influencia concorra con la ZEC y que impliquen sobreexplotación del acuífero, pérdida de nacientes y libre circulación de aguas superficiales.
- Se deberá garantizar la conservación de los cauces y el desempeño de sus funciones naturales.
- Se deberá asegurar el que las obras de mejora en las conducciones, y canalización de tuberías para el transporte y distribución de aguas no conlleven una merma del recurso en el espacio (descenso del nivel freático, pérdida de nacientes, libre circulación de las aguas superficiales, etc.), ni afecten a los hábitats y poblaciones de especies objeto de protección de la ZEC. En este sentido las nuevas instalaciones y la modificación o ampliación de las existentes deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.
- Se procurará la integración paisajística en el medio de las infraestructuras existentes y de las nuevas, así como la renovación o mantenimiento de las existentes.
- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco.

7.1.3. Zona de transición (zona E)

Se encuentra constituida eminentemente por aquellos terrenos de la ZEC que -en el momento de la elaboración de la propuesta del espacio como LIC de cara a su integración en la red Natura 2000- tenían uso agrícola, ya sea en cultivo, en barbecho o en abandono reciente de la actividad.

Se trata de un uso fuera de ordenación. Según las Normas de Conservación del espacio natural, se contempla como uso permitido la actividad agrícola que se viniera desarrollando en Suelo Rústico de Protección Paisajística, siempre que se llevara a cabo de manera compatible con la conservación del medio. El PIOP asigna por contra a todo al ámbito de esta ZEC la figura de **ámbito rústico con interés ambiental de valor natural (zona A)**, calificando el área como **subzona de recursos ambientales de valor natural grado 2 (subzona A 2)** y designando en lo que atañe a la ordenación territorial toda su extensión como **zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Terrestre (subzona A21)**. Al respecto cabe señalar que la matriz de usos del PIOP refleja como uso prohibido para las subzonas A21 el uso agrícola.

En el presente plan de gestión de la ZEC se aborda el aparente conflicto interpretando lo siguiente:

Dada la escala de trabajo, el referente para el presente plan de gestión en cuanto a la compatibilidad de los usos territoriales, es la ordenación dispuesta por el plan del espacio natural protegido, entendiendo que la aparente discrepancia con el PIOP, en principio se basa eminentemente en la escala de detalle de la planificación.

Página 63 de 75

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:37:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01AI3VxveTdsFr46GMRs7om2je9L0o7w6



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:40:09



Aun así, atendiendo al mismo tiempo a la matriz de usos recogida por el PIOP, los cultivos que operan en terrenos de la ZEC se consideran a efectos prácticos respecto a lo dispuesto por el plan insular un uso fuera de ordenación, deberán por tanto en terrenos de la ZEC mantenerse en los términos en que fueron autorizados, no pudiendo en ningún caso incrementar su ámbito o introducir mejoras que provoquen consolidación o intensificación del uso.

Así mismo, este uso agrícola en tanto en cuanto se mantenga deberá desarrollarse garantizando su compatibilidad con la protección de los valores naturales de la ZEC.

La finalidad principal en estas áreas será el mantenimiento y desarrollo de las actividades tradicionales previamente existentes en el espacio, en sintonía con el fomento de la recuperación de los hábitats naturales de interés comunitario que se presentan en el conjunto de la ZEC, y de forma compatible con la conservación de la biota nativa. Es por ello que se establecen los siguientes criterios de uso:

Para la conservación de la flora y la fauna silvestre

- No se permitirá la introducción y suelta de especies de flora y fauna no autóctonas, excepto especies de interés agrícola que no tengan potencial invasor y dentro del ámbito de las explotaciones preexistentes.
- No se permitirá la emisión de sonidos artificiales y/o amplificadas que perturben la tranquilidad de las especies animales o que puedan suponer una molestia para los visitantes del espacio.
- Siempre que ello se considere necesario, se facilitará el tránsito para el acceso al espacio protegido en el ejercicio de labores de conservación, seguimiento, investigación e inspección relacionadas con la ZEC.

Para la conservación de los recursos edáficos y geológicos

- Se evitara todas aquellas actuaciones que puedan alterar o degradar las características naturales del territorio, en especial las que pudieran suponer alteraciones del relieve original del terreno, de los ecosistemas asociados al mismo o degradación de sus valores naturales.
- En particular, se evitarán los movimientos de tierra en sectores ocupados por hábitats naturales de interés comunitario. Se entiende por movimiento de tierras toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.
- Se favorecerá el impulso de actuaciones tendentes a recuperar la cubierta vegetal y frenar la erosión y pérdidas de suelos.

Para la educación ambiental, el uso público y la investigación

- Las actividades científicas, divulgativas y educativas relacionadas con la naturaleza y con el patrimonio cultural y agrícola, siempre que no impliquen molestias a la vida silvestre, colecta de material, ejecución de obras o instalación de estructuras permanentes en hábitats de interés comunitario, se consideran compatibles con la ZEC, y a fomentar en tanto que contribuyen a preservar y desarrollar los valores y recursos presentes, ya que su impulso favorece el desenvolvimiento de los usos principales.
- Se facilitará apoyo a los propietarios de los terrenos para la realización de actividades educativas y divulgativas relacionadas con el patrimonio natural, cultural y agrícola de la localidad.
- Se permitirá el tránsito por las vías, caminos y senderos que limitan o atraviesan el espacio.

Para la actividad agropecuaria

- No se permitirán las nuevas roturaciones con fines agrícolas.





- Se evitará el desbroce de la vegetación nativa y la puesta en cultivo de antiguas parcelas agrícolas en fase de abandono prolongado en aquellos puntos del territorio donde se hayan recuperado las especies (anexos II y IV) o hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de esta ZEC.
- El desbroce de vegetación y nueva puesta en cultivo de parcelas agrícolas inactivas, en fase de abandono reciente, en donde no se hayan recuperado de forma significativa las especies (anexos II y IV) o hábitats naturales de interés comunitario objeto de conservación de esta ZEC estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por el órgano gestor del espacio. Entre otros aspectos, a fin de fundamentar adecuadamente la posibilidad o no del manejo de los terrenos para continuar en explotación, de forma previa a cualquier modificación significativa de la cubierta vegetal se deberá valorar el conjunto de especies presentes en ese momento en la parcela, si estas especies son por regla general elementos que caracterizan o participan en las comunidades que integran los hábitats naturales de interés comunitario, la diversidad y riqueza en elementos albergados, así como el grado de cobertura, proporción y porte de los ejemplares en el área.
- Los tratamientos fitosanitarios en los cultivos no se consideran compatibles con los objetivos de conservación que se plantean; se evitara por tanto la aplicación de tratamientos biocidas en las explotaciones agrícolas ya que su acción, bien directa o indirectamente, puede ser nociva para el conjunto de la biota nativa.
- No se aplicarán en los cultivos tratamientos que puedan implicar una merma en la calidad de las aguas de la ZEC.
- Se prestará especial atención al uso agrícola del fuego (quema de rastrojos,...) restringiéndose el mismo a lugares y circunstancias que garanticen la prevención de incendios.
- Se informará a los propietarios de las fincas del perjuicio que supone para los valores objeto de protección de la ZEC la propagación hacia el interior del espacio de especies exóticas invasoras, a raíz del vertido de rastrojos hacia el barranco, o mediante su escape desde viviendas y fincas vecinas.
- Se vigilará el posible vertido de residuos desde las fincas y viviendas colindantes hacia el interior del espacio, procediendo los agentes de la autoridad, el personal de vigilancia auxiliar, y los gestores del espacio a inspecciones periódicas en el entorno de las viviendas y explotaciones cercanas.
- Una vez informados los vecinos sobre la materia, en caso de reincidencia se promoverá la apertura de los oportunos expedientes de infracción.
- Atendiendo a la orografía del terreno, tipo de hábitats naturales de interés comunitario presentes en la zona, así como su estado de conservación, no se considera compatible la suelta de ganado en la ZEC. El ganado suelto puede por ramoneo dañar a especies palatables y altamente sensibles localizadas en el espacio. Debido a la pendiente del terreno, el ganado libre, aparte de actuar degradando los hábitats naturales de interés comunitario, ya que los mismos presentan especies no adaptadas al ramoneo, puede actuar acelerando los procesos de erosión y dificultando la regeneración de los sectores más alterados; impidiendo la recuperación de las etapas seriales de vegetación, así como facilitando la propagación de especies exóticas invasoras hacia el interior de la ZEC. Es por ello que deberá asegurarse que cualquier ganado presente en la fincas se encuentre en recintos vallados que impidan que los animales se adentren en la ZEC.
- A fin de prevenir una posible proliferación de ganado asilvestrado dentro de la ZEC, se favorecerá en la comarca donde se encuadra el espacio protegido que, de darse la ganadería extensiva fuera de recintos vallados, la suelta del ganado se realice mediante pastoreo y con vigilancia atenta del mismo.
- Dada las dimensiones así como el conjunto de características de este espacio protegido, se evitará la implantación de explotaciones apícolas en terrenos de la ZEC, puesto que suponen riesgo de desplazamiento de los polinizadores locales, pudiendo repercutir en el detrimento del conjunto de la riqueza de la flora y fauna de la biota nativa, y por ende influir dificultando la recuperación de los hábitats naturales de interés comunitario que se registran en el Barranco del Agua.





- El despliegue de los programas de desarrollo rural (PDR) tendrán en especial consideración a las explotaciones agropecuarias que se ubican en el ámbito de influencia de la ZEC en este sentido se favorecerán aquellos apoyos a las fincas vecinas al espacio que faciliten las mejoras necesarias para compatibilizar y hacer sostenible la actividad agrícola y ganadera con las disposiciones previstas en el presente plan.
- Se promoverá la información de las disposiciones del presente plan en el ámbito agrario.
- Una vez informados los vecinos, se fomentarán la inspecciones de las explotaciones agropecuarias, y en la resolución de subvenciones se procederá a desistir de la concesión de ayudas públicas hacia aquellas que tengan expedientes de infracción abiertos.

Para las infraestructuras hidráulicas

- Se evitarán las actuaciones que impliquen sobreexplotación del acuífero, pérdida de nacientes y libre circulación de aguas superficiales.
- Se deberá garantizar la conservación de los cauces y el desempeño de sus funciones naturales.
- Se deberá asegurar el que las obras de mejora en las conducciones, y canalización de tuberías para el transporte y distribución de aguas no conlleven una merma del recurso en el espacio (descenso del nivel freático, pérdida de nacientes, libre circulación de las aguas superficiales, etc.), ni afecten a los hábitats y poblaciones de especies objeto de protección de la ZEC. En este sentido las nuevas instalaciones y la modificación o ampliación de las existentes deberán conllevar informe de compatibilidad previo del órgano gestor del espacio.
- Se procurará la integración paisajística en el medio de las infraestructuras existentes y de las nuevas, así como la renovación o mantenimiento de las existentes.
- Se evitarán y controlarán los vertidos superficiales a los cauces del barranco, procurándose un uso sostenible del agua para el consumo humano y la agricultura.
- Se instará a racionalizar el nº de conducciones que atraviesen el espacio, así como sus áreas de ocupación, se promoverá el que los proyectos a aprobar por el órgano sustantivo lleven incorporado un informe de compatibilidad a emitir por el órgano de gestión del espacio.

7.1.4. Criterios de actuación de carácter general para toda la ZEC

- Los usos considerados compatibles deberán mantener o reestablecer las condiciones que favorezcan la regeneración natural de la vegetación y la recuperación de hábitats y poblaciones de especies protegidas y eliminar o minimizar en todos los casos los impactos ambientales existentes.
- Se deberá evitar en general la implantación de antenas de comunicaciones en terrenos de la ZEC, únicamente se podrán autorizar estas estructuras cuando no afecten a los objetivos de conservación de la ZEC de forma significativa, se justifique motivadamente el requerimiento de las mismas para garantizar la prestación del servicio de emergencias, así como de sus servicios auxiliares como el de telefonía móvil, así como la necesidad de su asentamiento en el lugar debido a la carencia de otras ubicaciones factibles, y debiendo atenerse en su ejecución a las prescripciones establecidas en la Directriz 9.2 del Decreto 124/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias. Todo ello sin menoscabo de que el órgano sustantivo también pueda proceder a denegar la autorización, al no ajustarse el proyecto al resto de la normativa que le sea de aplicación y/o a cualquier otro planeamiento aprobado con incidencia en la zona. En cualquier caso habrá que tener en consideración lo dispuesto por el plan del espacio natural protegido vigente en el momento de que se pretenda la instalación.
- Para limitar los accidentes sobre la avifauna en los tendidos eléctricos, por colisión con cables y electrocución en torretas, se procurará dotar las infraestructuras de las medidas correctoras adecuadas al efecto (señalización y aislamiento de cables, colocación de salvapájaros,...).

Página 66 de 75

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:37:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01AI3VxveTdsFr46GMRs7om2je9L0o7w6



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:40:09



- En relación a los proyectos de obras:
 - Los proyectos que concurren con hábitats naturales de interés comunitario, aparte de calcular el alcance de la superficie -correspondiente a los distintos hábitats naturales- que se verá transformada, de forma reversible o irreversible (movimientos de tierras, eliminación o alteración de la vegetación,...), deberán tener en consideración la zona de posible influencia de la obra (cambios de luminosidad, temperatura,...), donde son probables los cambios en composición, abundancia y diversidad en las comunidades y especies.
 - Los proyectos deberán aportar inventarios y estudios a detalle en relación a los hábitats naturales de interés comunitario presentes en los sectores objeto de transformación.
 - Con relación a las medidas correctoras a implantar, se deberá recuperar el máximo número posible de plantas, desde las zonas que se prevé verán afectadas, a fin de que sean empleadas en la restauración de la cubierta vegetal de las áreas de las que son extraídas.
- Se deberá vigilar la posible colonización excesiva de las áreas afectadas por plantas invasoras y, dado el caso, actuar al respecto.
- Las medidas correctoras en relación a la revegetación y plantaciones deben seguir los siguientes criterios:
 - Es preferible el empleo de material proveniente de las localidades de actuación.
 - Es preferible el empleo de especies nativas seguras.
 - Es recomendable utilizar aquellas especies que se encuentran distribuidas de forma natural en el sector insular donde se emplaza el proyecto.
 - En lo que atañe a especies, subespecies o variedades que pueden ser objeto de hibridación, se recomienda emplear aquellos taxones con distribución observada en la zona.
- Tanto los instrumentos de ordenación territorial como urbanística deberán establecer medidas que propicien el desarrollo sostenible de este espacio.

7.2. Actuaciones de conservación

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación, en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el apartado 5 relativos a la conservación de los hábitats de interés comunitario.

Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC. Se incidirá como mínimo en la obtención de información sobre el hábitat 8220, así como en la recopilación de datos relativos a los ambientes riparios y laurisilva higrófila, ya que los mismos son deficitarios. A la vez, se aprovechará el estudio para incidir en el levantamiento de un inventario de elementos que estructuran el resto de los hábitats, valorando con mayor grado de precisión su estado de conservación.

Esta actuación está dirigida a asentar el conocimiento base necesario en relación a poder trabajar adecuadamente para la consecución de los objetivos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.

Actuación 1.1. Delimitar a detalle los polígonos relativos a áreas cubiertas por vegetación relativamente homogénea, señalando las asociaciones principales y secundarias que pueden ser identificadas en los distintos sectores.

Actuación 1.2. Tipificar su composición y estructura.

Actuación 1.3. Dado el caso, señalar la correspondencia con los hábitats naturales de interés comunitario, delimitando a detalle los ámbitos de distribución de los mismos.

Actuación 1.4. Valorar el estado de conservación.





Actuación 2. Realizar un seguimiento detallado sobre el marmulano en la ZEC, como base para esbozar las líneas de actuación para su recuperación en el espacio y facilitar la obtención de material para el posible reforzamiento del núcleo local. Está actuación está relacionada con los objetivos de conservación 2, 3 y 9.

Actuación 3 . Efectuar un seguimiento preventivo sobre la presencia de especies exóticas invasoras en la ZEC.

Esta actuación –junto con las actuaciones 4 y 5– está dirigida a apoyar el conjunto de los distintos objetivos planteados en el presente plan.

Actuación 3.1. Realizar inspecciones periódicas para la detección temprana de especies exóticas invasoras, incidiendo eminentemente entorno a los sectores de la ZEC ámbito de influencia de vías principales, actividades agropecuarias y núcleos habitados próximos .

Actuación 3.2. Georreferenciar los datos obtenidos sobre presencia de especies exóticas invasoras.

Actuación 3.3. Realizar un análisis sobre la viabilidad de la erradicación o control, de aquellas EEI en expansión en la ZEC, o con alto riesgo de proliferación; y establecer aquellas recomendaciones oportunas que deriven de los resultados del análisis.

Actuación 4 . En función de los resultados de lo anterior, impulsar las posibles actuaciones de control al respecto.

Actuación 5. Informar a los vecinos y responsables de explotaciones agrícolas sobre el perjuicio que supone el vertido inadecuado de basuras, rastrojos,... en el entorno de viviendas y fincas cercanas al barranco, y las consecuencias nefastas que puede acarrear la posible propagación de EEI sobre el medio natural. Incrementar la vigilancia en torno a los puntos de vertido y, en el caso de conductas reincidentes, proceder a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores. Puesto que se trata de una actuación de carácter horizontal, se estudiará la posibilidad y conveniencia de emprender la actuación para el conjunto de las ZEC mediante colaboración entre el personal técnico de las Administraciones Públicas, agentes de la autoridad y personal auxiliar de vigilancia.

Actuación 6. Limpieza periódica de basuras y escombros, especialmente en las cercanías de la carretera existente, lugares más frecuentados en la ZEC y entorno de explotaciones agropecuarias y viviendas.

Actuación 7. Mantenimiento del sendero existente en el sector superior de la ZEC que conecta con la ZEC adyacente, dando acceso a la antigua zona de lavaderos de esta última, ya que facilita el disfrute y acceso a lugares de interés.

Actuación 8. Señalización de la ZEC “Barranco del Agua”. Entre otros aspectos esta actuación como mínimo incidirá en la elaboración y colocación de paneles identificativos e informativos en las principales zonas de acceso a esta ZEC. Además de la señalización básica del espacio protegido se incorporará toda aquella que se estime necesaria en relación a la normativa, accesos, puntos de interés.

Esta actuación junto con la actuación 7 está dirigida a lograr el conjunto de los distintos objetivos de conservación planteados por el presente plan de gestión.

Actuación 9. Redacción de un proyecto para la recuperación de los hábitats naturales en la zona de restauración.

De revisarse las normas del sitio de interés científico, y de pasar a autorizable la actividad de escalada el proyecto deberá, entre otras cuestiones, contemplar el reforzamiento de los elementos locales que hacen atractivo el enclave para la avifauna (plantación de especies termófilas nativas de la localidad y preferentemente seleccionadas en la dieta, mantenimiento de rezumaderos y nacientes,...).

Si bien la actuación se dirige hacia varios objetivos, va a favorecer en especial la consecución del objetivo 9.

Actuación 10. Promover el ejercicio de la actividad de escalada deportiva en otros emplazamientos de esta comarca insular, desarrollando esta de forma compatible con la preservación del entorno natural, y a fin de contribuir a prevenir y evitar en la ZEC Barranco del Agua las presiones derivadas de un uso público excesivo o inadecuado.

Actuación 11. Establecimiento de un sistema de indicadores sobre el estado ecológico del espacio protegido, que incluya tanto parámetros para el seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales de interés comunitario y especies objeto de protección de la red Natura 2000, como indicadores





referentes al estado de los recursos hídricos y ecosistemas riparios en la ZEC. Se atenderá a la situación de las especies características de los hábitats naturales de interés comunitario (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

Esta actuación está dirigida a la consecución del conjunto de objetivos de conservación de la ZEC. Entre otras cuestiones, destacamos su interés como base de conocimiento para poder promover la consecución del objetivo 8.

Actuación 12. Informar del plan y hacer partícipe a la ciudadanía, e incorporar en la programación puntual de las actuaciones previstas por el plan aquellos conocimientos que puedan ser aportados por la población local y que se hacen útiles y válidos para la gestión de la ZEC y el alcance de los objetivos de conservación.

8. Seguimiento y evaluación del plan de gestión

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos de conservación definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:37:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01AI3VxveTdsFr46GMRs7om2je9L0o7w6



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:40:09



PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES020025 BARRANCO DEL AGUA				
ACTUACIÓN	Indicador	Verificación	Indicador inicio	Indicador final
Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC.	Base cartográfica e inventario	Muestreos	Mapa de vegetación disponible	La cartografía e inventarios sobre las comunidades se ajustan a lo observado sobre el terreno.
Actuación 2. Realizar un seguimiento detallado sobre la población de marmulano.	Inventario	Informe técnico	---	Memoria con cartografía asociada.
Actuación 3. Efectuar un seguimiento preventivo sobre posible presencia de especies exóticas invasoras	Inventario	Informe técnico	---	Memoria con cartografía asociada.
Actuación 4. En función de los resultados de lo anterior, impulsar las posibles actuaciones al respecto.	---	---	---	---
Actuación 5. Informar a los vecinos sobre el perjuicio del vertido inadecuado de basuras en el entorno del barranco.	Presencia de vertidos recientes.	Inspección	---	No se detecta la presencia de rastros recientes en la ZEC, o su entorno próximo.
Actuación 6. Limpieza periódica de basuras y escombros.	Volumen (m³)	Inspección	---	m³ de basura retirada.
Actuación 7. Mantenimiento de los senderos.	m² sendero/m² sendero en buen estado	Inspección		m² del sendero que conecta la LP-1 con la zona de los lavaderos del Bco del Agua en buen estado de conservación.
Actuación 8. Señalización de la ZEC "Barranco del Agua".	nº paneles informativos.	Inspección	---	Paneles informativos en buen estado ≥2
Actuación 9. Redacción de un proyecto para la recuperación de hábitats naturales.	---	Documento	---	Proyecto disponible.
Actuación 10. Promover la actividad de escalada en otros emplazamientos de la Comarca	Indicios de ejercicio inadecuado	Inspección.	Constancia sobre el ejercicio inadecuado de la actividad en la ZEC	No hay indicios sobre el ejercicio inadecuado de la actividad
Actuación 11. Establecimiento de un sistema de indicadores.	---	Documento	---	Sistema de indicadores con valores de referencia establecidos.
Actuación 12. Informar del plan y hacer partícipe a la ciudadanía.	Grado de cumplimiento de los criterios de uso.	Inspección.	---	Los usos del espacio atienden a los criterios establecidos.

Tabla 24: Programa de Seguimiento. Indicador del grado de ejecución.





PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES020025 BARRANCO DEL AGUA				
OBJETIVOS	Indicador	Verificación	Indicador inicio	Indicador final
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1				
Mantener un estado de conservación favorable del hábitat 9550 pinares macaronésicos endémicos en la ZEC.	Cobertura	Informe técnico	19,44 ha	19,44 ha
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2				
<i>Propiciar la mejora del hábitat 5330 en aquellos sectores que se encuentran hoy degradados, y mantener su estado de conservación favorable en aquellos puntos de la ZEC donde se observa una calidad óptima</i>	Cobertura	Informe técnico	17,68 ha	17,68 ha
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3				
<i>Mejorar el estado actual de conservación del hábitat 9360* bosques de laureles macaronésicos (Laurus, Ocotea), sobre todo en lo que atañe a su calidad, evitando la regresión de las áreas que se encuentran hoy ocupadas por el monte verde húmedo (Lauro novocanariensis-Perseetum indicae), monte verde seco (Visneo mocanerae arbutetum canariensis) y los ambientes riparios caracterizados por la abundancia de comunidades de helechos (monte verde higrófilo); y sentar las bases que propicien la ampliación de la cobertura de este hábitat en la ZEC, favoreciendo en área potencial de monte verde la sustitución del las formaciones de espinal-granadillar, por etapas seriales más maduras</i>	Cobertura	Informe técnico	11,38 ha	11,38 ha
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4				
<i>Mantener en un estado de conservación favorable el sector de la ZEC donde se presenta el hábitat 9320 bosques de Olea y Ceratonia, permitiendo la sustitución gradual de este hábitat por etapas seriales más maduras típicas del enclave; ya que la formación de espinal-granadillar que representa al hábitat 9320 en la ZEC, se presenta en este espacio eminentemente en zonas potenciales de monte verde seco (9360) y, en menor medida, en áreas propias de bosque termófilo (9320). Además en un punto del espacio cubierto por este hábitat se ha producido un desbroce de la vegetación</i>	Cobertura	Informe técnico	16,31 ha.	16,31 ha.
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 5				
<i>Mantener un estado de conservación favorable del hábitat de interés comunitario 9560 Bosques mediterráneos endémicos de Juniperus ssp.</i>	Cobertura	Informe técnico	1,43 ha	1,43 ha
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 6				
Mejorar el estado de conservación del hábitat 9560 Bosques mediterráneos endémicos de <i>Juniperus ssp</i>	Cobertura	Informe técnico	12,25 ha	12,25 ha -Presencia de individuos jóvenes de sabina.





PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES020025 BARRANCO DEL AGUA				
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 7				
Profundizar en el estudio del hábitat 8220 presente en la ZEC a fin de afianzar las bases de conocimiento necesario para trazar las líneas pertinentes de gestión que faciliten su conservación.	Base cartográfica e inventario	Informe técnico		- Base cartográfica e inventario asociado
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 8				
Mantener en el conjunto de la ZEC los nacientes y ambientes riparios en estado de conservación favorable.	Calidad del hábitat	Informe técnico		- Presencia de agua en los rezumaderos. - Presencia de comunidades de helechos nativos. - Presencia significativa de avifauna nativa.
OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 9				
Favorecer la restauración y coexistencia de los hábitats nativos, apoyando la preservación de las condiciones del lugar que confieren al conjunto de la ZEC una alta calidad del como ZEPA. Se recomienda como referencia tomar los siguientes elementos indicadores en relación a las especies del Anexo I de la Directiva de Aves:	- Presencia de (<i>Columba bollii</i>) o bien indicios de su visita al área, en monte verde húmedo, en época de fructificación favorable. - Presencia de (<i>Columba junoniae</i>) o indicios de su visita a la zona, en el tramo medio del barranco en época de fructificación favorable. - Presencia de grajas (<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>) sobrevolando el barranco o sus alrededores.	Informe técnico		Presencia de las especies en periodos favorables.

Tabla 25: Seguimiento del alcance de los objetivos del Plan de la ZEC Barranco del Agua

9. Evaluación económica y prioridades

La prioridad de ejecución para las actuaciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.





PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020025 BARRANCO DEL AGUA		
Actuaciones	Prioridad	Coste económico (euros)
Actuación 1. Actualización de las cartografías de vegetación y hábitats naturales de interés comunitario en el seno de la ZEC	Media	3.000
Actuación 2. Realizar un seguimiento detallado sobre la población de marmulan	Media	800
Actuación 3. Efectuar un seguimiento preventivo sobre posible presencia de especies exóticas invasoras	Alta	1.500
Actuación 4. En función de los resultados de lo anterior, impulsar las posibles actuaciones al respecto	Alta	0
Actuación 5*. Informar a los vecinos sobre el perjuicio del vertido inadecuado de basuras en el entorno del barranco, e incrementar la vigilancia	Alta	0
Actuación 6. Limpieza periódica de basuras y escombros	Alta	12.000
Actuación 7. Mantenimiento de los senderos	Media	15.000
Actuación 8. Señalización de la ZEC "Barranco del Agua"	Alta	2.000
Actuación 9. Redacción de un proyecto para la recuperación de hábitats naturales	Alta	3.000
Actuación 10*. Promover la actividad de escalada en otros emplazamientos de la Comarca	Media	0
Actuación 11*. Establecimiento de un sistema de indicadores	Media	0
Actuación 12*. Informar del plan y hacer partícipe a la ciudadanía	Alta	0

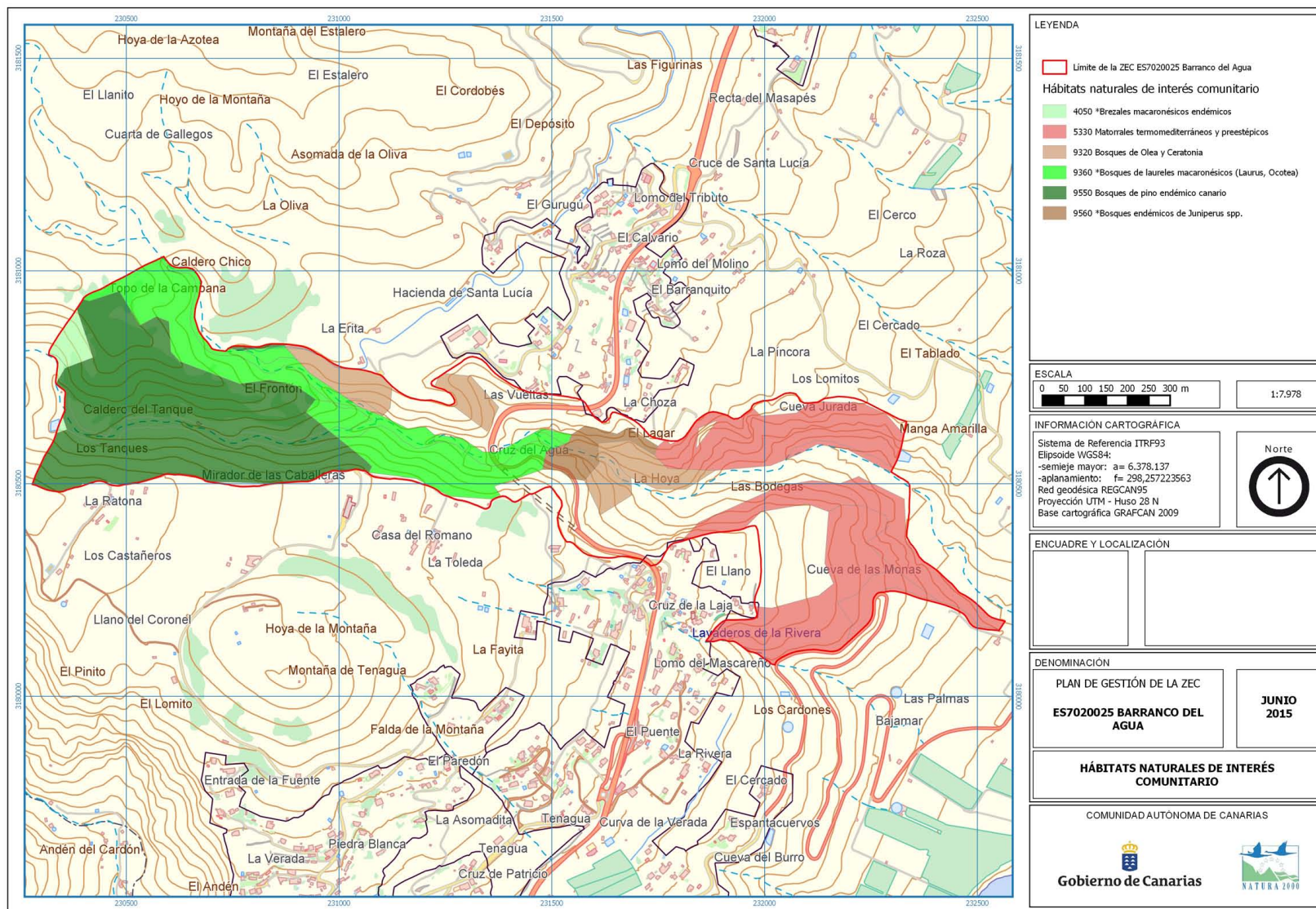
Tabla 26: Programa de actuaciones. Evaluación económica y prioridades de actuación. Los costes de la actuación 4 van a depender de los resultados de la actuación 3, por lo que esta partida no se encuentra evaluada. *Actuaciones no evaluadas y a emprender cuando ello sea posible por la Administración con sus propios medios (humanos y materiales).

10. Anexo cartográfico

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN





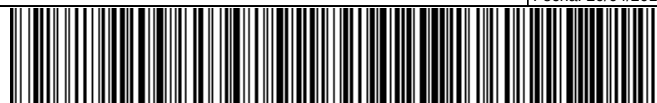
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

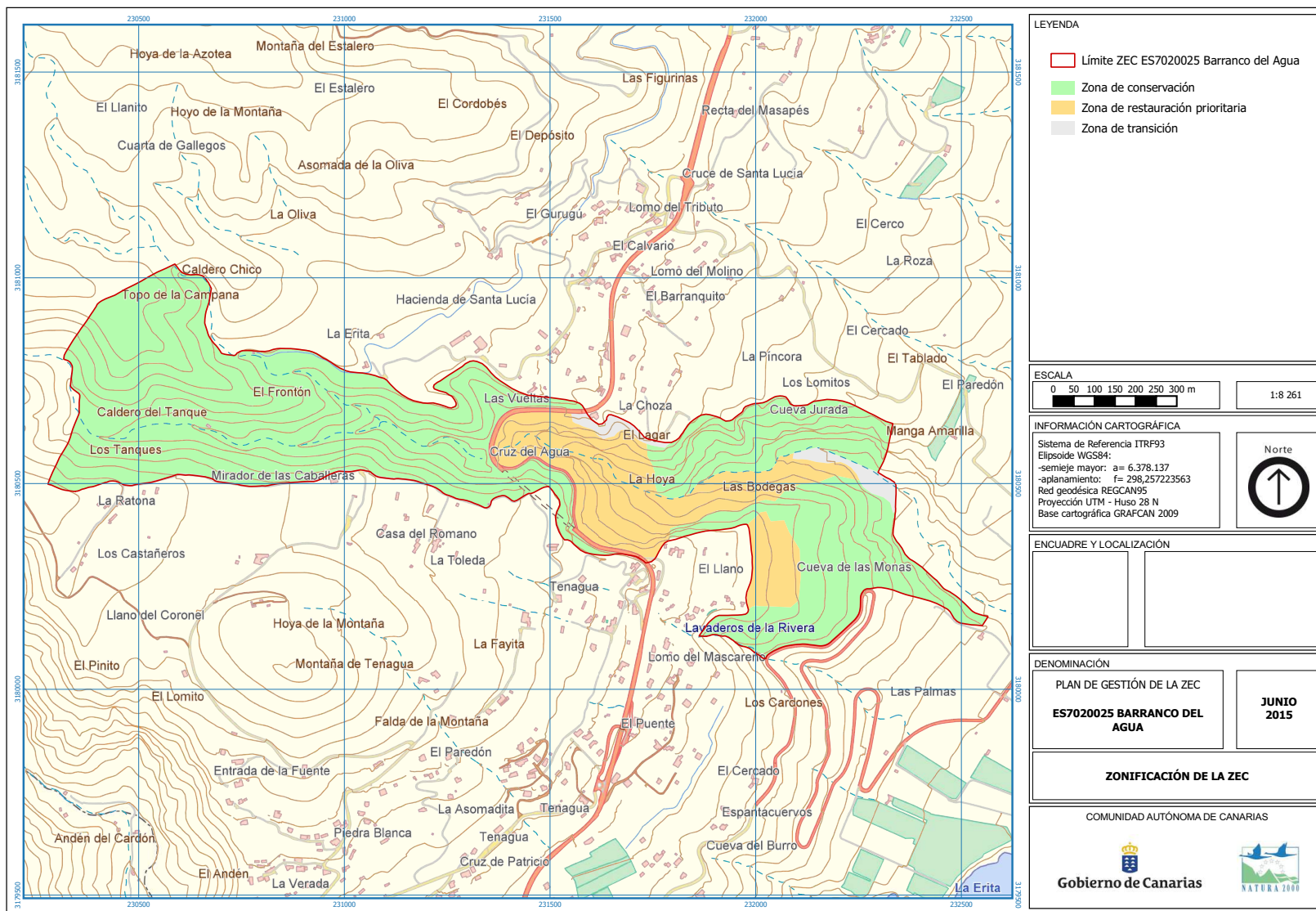
Fecha: 20/04/2016 - 07:37:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0LA13VxveTdsFr46GMRs7om2je9L0o7w6



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:40:09



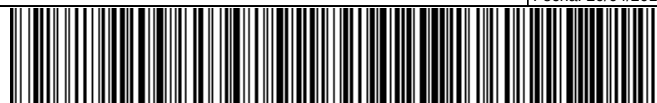
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 20/04/2016 - 07:37:58

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0LA13VxveTdsFr46GMRs7om2je9L0o7w6



El presente documento ha sido descargado el 20/04/2016 - 07:40:09